



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 640

Bogotá, D. C., martes, 6 de junio de 2023

EDICIÓN DE 19 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 031 DE 2023

(abril 25)

Legislatura 2022-2023 Segundo período

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:18 a. m. del día martes 25 de abril de 2023, mediante convocatoria de la Mesa Directiva, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del Senado de la República, los honorables Senadores miembros de la misma.

Seguidamente y para dar inicio a la sesión, el presidente de la Comisión, Senador Inti Raúl Asprilla Reyes solicita al Secretario de la misma, doctor David de Jesús Bettín Gómez, abrir el registro de asistencia, y una vez llevado a cabo, la Secretaría informa que se ha conformado el quórum deliberatorio con la presencia de los siguientes Senadores:

Padilla Villarraga Andrea
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Zuleta López Isabel Cristina
Asprilla Reyes Inti Raúl
Barreto Castillo Miguel Ángel.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Senadores:

Díaz Contreras Edgar Jesús
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Name Cardozo José David
Hernández Silva Esmeralda
Pineda García Marcos Daniel
Lobo Chinchilla Didier
Durán Barrera Jaime Enrique.

Con excusa, cuyos soportes se relacionan al final de la presente acta, deja de asistir la Senadora:

Rozo Zambrano Yenny.

De inmediato y por instrucciones de del señor Presidente, la Secretaría da lectura al orden del día propuesto para la fecha.

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión del martes 25 de abril de 2023

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación de quórum

II

Consideración y aprobación del orden del día

III

Discusión y votación en primer debate de los siguientes Proyectos de ley

IV

Anuncio de Proyectos de ley para discusión y votación (artículo 8° Acto Legislativo número 1° de 2003)

1. **Proyecto de ley número 74 de 2022 Senado, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.**

Autores: honorables Senadores Nicolás Echeverry Albarán y Andrés Felipe Jiménez.

Ponentes: honorables Senadores Esmeralda Hernández Silva, Andrea Padilla Villarraga y Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Gacetas del Congreso número 890, 1175, 1201 y 1221 de 2022 Senado

Anuncio: 1° de noviembre de 2022.

2. **Proyecto de ley número 283 de 2023 Senado, 115 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Edwing Fabián Díaz Palta, Iván Leonidas Name Vásquez y otros.

Honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto, Julia Miranda Londoño, Cristian Danilo Avendaño Fino, Irma Luz Herrera Rodríguez, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Daniel Carvalho Mejía, Luvi Katherine Miranda Peña, Juan Diego Muñoz Cabrera, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo y otros.*

Gacetas del Congreso número 964 de 2022 y 301-2023 Senado.

Ponente: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga.*

Anuncio: 25 de abril de 2023.

3. Proyecto de ley número 63 de 2022 Senado, por medio del cual se ordena reconocer, proteger, dar lineamientos y fortalecer la economía campesina, desde un punto de vista asociativo, con el fin de propender por la seguridad y la soberanía alimentaria de la Nación.

Autores: honorables Senadores *José David Name Cardozo, José Alfredo Gnecco, Milene Jarava Díaz, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Rafael Deluque, Juan Carlos Garcés, Berner Zambrano, John Moisés Besaile, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos.*

Honorables Representantes *Wilmer Ramiro Carrillo, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez, Ana Paola García, Saray Robayo, Camilo Esteban Avila Morales, Teresa Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

Ponente: honorable Senador *José David Name Cardozo.*

Gacetas del Congreso número 888 y 1176 de 2022 Senado.

Anuncio: 1º de noviembre de 2022.

4. Proyecto de ley número 171 de 2022 Senado, por medio del cual se declara al río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Martha Isabel Peralta Epieyú, Roy Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Fabián Díaz Plata, Inti Asprilla Reyes, Pedro Flórez Porras, Polívio Rosales Cadena y otros.*

Honorables Representantes *Heráclito Landínes Suárez, Carmen Ramírez Boscán, Alirio Uribe Muñoz y Érick Velasco Burbano.*

Gacetas del Congreso número 1083 y 1511 de 2022 Senado.

Ponente: honorable Senador *Inti Asprilla Reyes.*

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

5. Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, Humberto De la Calle Lombana, Fabián Díaz Plata, Iván Leonidas Name Vásquez, Jonathan Ferney Pulido;* honorables Representantes *Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Carolina Giraldo Botero, Juan Diego Muñoz Cabrera, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Daniel Carvalho Mejía, Jaime Raúl Salamanca Torres, Alejandro García Ríos, Julia Miranda Londoño y Juan Sebastián Gómez González.*

Ponente: honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes.*

Gacetas del Congreso número 899 y 1197 de 2022 Senado.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

6. Proyecto de ley número 261 de 2022 Senado, por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de salud pública y protección animal y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga.*

Ponente: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga.*

Gacetas del Congreso número 1639 y 1697 de 2022.

Anuncio: 25 de abril de 2022.

7. Proyecto de ley número 262 de 2022 Senado, por medio de la cual se garantiza la creación e implementación de estrategias territoriales de esterilización y adopción de caninos y felinos en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Ponente: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Gacetas del Congreso número 1639 de 2022 Senado y 262 de 2023.

8. Proyecto de ley número 287 de 2023 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del Glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Ponente: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Gacetas del Congreso número 163 y 262 de 2023.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

9. Proyecto de ley número 124 de 2022 Senado, por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del sistema cenagoso de la Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Didier Lobo Chinchilla, Jorge Benedetti Martelo, Antonio Zabarain Guevara, Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez, Ana María Castañeda Gómez y otros.*

Honorables Representantes *Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Carlos Alberto Cuenca Chau, John Edgar Pérez Rojas, Jorge Méndez, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Víctor Andrés Tovar, Betsy Judith Pérez Arango, Adriana Carolina Arbeláez, Javier Alexander Sánchez Reyes y otros.*

Ponentes: honorables Senadores *Didier Lobo Chinchilla (Coordinador) y Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Gacetas del Congreso número 946 de 2022 y 239 de 2023 Senado

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

10. Proyecto de ley número 265 de 2022 Senado, por la cual se autoriza a las entidades territoriales, la compra directa de tierras, de propiedad privada rural por venta voluntaria de sus propietarios, dentro de la política de subsidio integral de acceso a tierras para la población campesina, ganadera, trabajadores agrarios, mujeres campesinas jefes de hogar, comunidades negras e indígenas, población en condición de discapacidad, población de talla baja, vendedores ambulantes o informales, conductores, taxistas y/o mototaxistas, adulto mayor; población víctima del conflicto armado,

campesinos afectados por calamidades públicas naturales sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Josué Alirio Barrera, Esteban Quintero Cardona, Paola Holguín, Efraín Cepeda, Martha Peralta, María Fernanda Cabal, Andrés Guerra, Juan Diego Echavarría, Ciro Ramírez, Lorena Ríos, Jorge Benedetti, Enrique Cabrales, José Vicente Carreño, Alejandro Chacón, Alfredo Marín, Liliana Benavidez, Jonathan Pulido, Alejandro Vega, Carlos Meisel, Paulino Riascos, Mauricio Giraldo y otros.*

Ponente: honorable Senadora *Yenny Roza Zambrano.*

Gacetas del Congreso número 1653 de 2022 Senado y 281 de 2023 Senado.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

11. Proyecto de ley número 248 de 2022 Senado, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Julio Roberto Salazar Perdomo y Nicolás Antonio Barguil.*

Honorables Senadores *Miguel Ángel Barreto Castillo, José Alfredo Marín, Nicolás Albeiro Echeverry Albarán, Liliana Esther Bitar, Carlos Andrés Trujillo, Oscar Mauricio Giraldo, Juan Carlos García Gómez y otros.*

Ponente: honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Gacetas del Congreso número 1491 de 2022 Senado y 342 de 2023 Senado.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

12. Proyecto de ley número 86 de 2022 Senado, por la cual se establecen los lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos especiales (RSE), en el marco de la responsabilidad extendida del productor.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Honorables Representante *Andrés Felipe Jiménez.*

Ponente: honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García.*

Gacetas del Congreso número 896 y 1196 de 2022 Senado.

Anuncio: 1º de noviembre de 2022.

13. Proyecto de ley número 45 de 2022 Senado, por medio de la cual se fortalecen las Plazas de Mercado Públicas del país, se promueve la conservación de su patrimonio cultural y se mejoran como espacio para la comercialización de los productos provenientes de las economías campesina, familiar y comunitaria y se estimula la economía solidaria, se impulsan los mercados campesinos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo, Sandra Ramírez, Imelda Daza.*

Honorables Representantes *Omar de Jesús Restrepo, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán, Pedro Baracutao García Ospina, Carlos Alberto Carreño, Germán José Gómez López, Juan Pablo Salazar.*

Ponentes: honorables Senadores *Pablo Catatumbo Torres Victoria (Coordinador), Marcos Daniel Pineda García, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Didier Lobo Chinchilla y César Augusto Pachón Achury.*

Gacetas del Congreso número 885 y 1519 de 2022 Senado.

Anuncio: 1º de noviembre de 2022.

14. Proyecto de ley número 99 de 2022 Senado, por la cual se ordena la conversión de los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y establecimientos

similares hacia el modelo de refugios de fauna y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, María José Pizarro, Guido Echeverri, Fabián Díaz, Iván Name Vásquez y Alexander López.*

Honorables Representantes *Santiago Osorio, Elkin Ospina, Jaime Salamanca, Juan Sebastián Gómez, Katherine Miranda y Daniel Carvalho.*

Ponentes: honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga y Jaime Durán Barrera.*

Publicación: **Gacetas del Congreso** número 1569 de 2022.

Anuncio: 25 de abril de 2022.

15. Proyecto de ley número 98 de 2022 Senado, por la cual se crea la licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano, Inti Asprilla, Fabián Díaz, Iván Name, Andrea Padilla, Jonathan Pulido;* los Representantes *Carolina Giraldo, Julia Miranda, Elkin Rodolfo, Catherine Juvinao, Juan Diego Muñoz, Cristian Avenaño, Santiago Osorio, Jaime Salamanca, Alejandro García, Sebastián Gómez, Martha Alfonso y Duvalier Sánchez.*

Ponente: honorable Senadora *Isabel Cristina Zuleta López.*

Gacetas del Congreso número 897 y 1553 de 2022 Senado.

IV

Anuncio de Proyectos de ley para discusión y votación (artículo 8º Acto Legislativo número 1º de 2003)

V

Negocios sustanciados por la presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

Acto seguido, habiéndose conformado el quórum decisorio, la Presidencia pone en consideración el orden del día leído, y de inmediato el señor secretario anuncia su aprobación.

Dando paso al siguiente punto en el orden del día, se encuentra en primer término para discusión y votación en primer debate, el Proyecto de ley número 74 de 2022 Senado, sobre el cual la presidencia informa que en sesión anterior se había iniciado su discusión, quedando por evacuar los artículos 6º, 7º, 11, y 19. Añade el presidente:

También le comunicamos a la Comisión que los quince proyectos que ha leído el señor secretario, corresponden a los proyectos que aspiramos darle trámite y discusión en este mes; entonces sí, esperamos que en las próximas cuatro semanas logremos evacuar estos 15 proyectos de ley, por si alguno de ustedes tiene algún otro proyecto que considere que deba ser incluido, pero digamos, esta ha sido como la meta, lograr sacar estos proyectos en cuatro o a más tardar cinco semanas como para cerrar ese ciclo.

Habiendo hecho esta aclaración, vamos a continuar con la discusión del Proyecto de ley, el 074 de bienestar animal. Aclaremos, la Senadora Andrea Padilla tiene el proyecto de ley, estaba de coordinadora-ponente del proyecto de ley que modifica la Ley 99 de 1993, ella me ha comunicado que en algún momento es altamente probable que tenga que retirarse por cuanto está en discusión su proyecto sobre maltrato animal en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes. Habiendo hecho esta aclaración, creo que el día de hoy vamos a avanzar hasta el tercer proyecto de ley; es decir, si la Senadora tiene que retirarse al segundo proyecto,

haremos hasta el proyecto que está de tercero, que es el de fortalecimiento de la economía campesina. Habiendo hecho estas aclaraciones, pasamos entonces a continuar con la discusión de este proyecto de ley que le quedan los siguientes artículos por discutir: 6°, 7°, 11 y 19.

Seguidamente, a solicitud de la Presidencia, hace uso de la palabra la Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva, quien puntualiza:

Efectivamente, teníamos pendiente la concertación de estos cuatro artículos. Presidente, le cuento que después de varias mesas de trabajo y de concertación, hemos llegado a acuerdo en tres de los cuatro artículos, que son el 6°, 7°, y 11; ya radicamos las proposiciones, si le parece bien paso a hacer la presentación de las proposiciones con los ajustes a los que llegamos de manera concertada con los demás Senadores y Senadoras.

En uso de la palabra, anota el señor Presidente:

A ver, acá tengo dos proposiciones que tienen múltiples firmas sobre el artículo 6°; entonces, primero tenemos la enmienda, necesito la manifestación de quiénes me firman la enmienda, en el sentido que se deja el texto propuesto en la enmienda sobre el artículo 6° sobre constancia, necesito ver la manifestación, ¿lo dejan como constancia? ¿Alguno de ustedes me lo puede decir para evitar confusiones?

Para responder a la inquietud de la Presidencia, señala la Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Como hemos llegado a una concertación el día de ayer con los Senadores que tenían diferencias, estamos de acuerdo en retirar la que teníamos en la enmienda y trabajar sobre la proposición.

Precisa el Senador Inti Raúl Asprilla Reyes, Presidente de la Comisión:

Perfecto, habiendo dejado como constancia el texto propuesto en el documento denominado enmienda, pasamos ahora a las proposiciones. Acá tenemos una proposición sobre el artículo 6°, cuya autora principal es la senadora Yenny Rozo, radicada el 11 de agosto del 2022; no contamos con la presencia de la senadora Yenny Rozo, pero tenemos la presencia de otros autores, pero yo prefiero la seguridad; entonces, simplemente para evitar posibles problemas, lo voy a someter a votación rápidamente; si lo niegan, después sí le someto este último que tiene la firma de la Senadora Yenny Rozo, que aunque no está, también tiene la firma de la Senadora Esmeralda, y en ese orden de ideas, pues ella podrá sustentar la proposición.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición para modificar el artículo 6°, que dice de la siguiente manera:

Proposición:

Identificación de animales de compañía. Todos los animales de compañía, en especial los perros y gatos deberán estar identificados con microchips de 15 dígitos siguiendo la norma ISO/ICAR 11784/85 o aquella que la sustituya o reemplace, y estar registrado en la plataforma del Registro Único Nacional de Criadores y Comercializadores de Animales de Compañía; la identificación en mención será exceptuada en los municipios de 5ª y 6ª categoría, para el resto del territorio nacional la obligación será exigida en un término de 2 años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Firman:

Yenny Rozo Zambrano, Esmeralda Hernández Silva, Didier Lobo Chinchilla, Marcos Daniel Pineda García,
Senadores de la República.

Con la venia de la Presidencia, explica la Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Esta proposición que se acaba de leer, obedecía a una solicitud que nos había hecho la Senadora Yenny Rozo, en la que no había consenso todavía en el marco de la subcomisión que se organizó. Ayer logramos un consenso, por tanto, esa proposición ya no tendría validez o efecto porque hoy hemos radicado nueva proposición, ya como resultado de la concertación con los distintos equipos y por supuesto avalada también por la senadora Yenny Rozo y firmada por ella.

Lo que proponía la senadora Yenny Rozo en el artículo 6°, tiene que ver con la instalación de microchip en animales que son objeto de cría, reproducción, o venta, para un proceso de comercialización. En la proposición inicial ella había agregado un parágrafo donde establecía la obligación del Gobierno nacional de financiar la instalación de microchips en municipios de 5ª y 6ª categoría; después de conversarlo y de hacer la revisión, encontramos que es inviable por varias cosas: primero, tiene un impacto fiscal al Gobierno nacional, y segundo, estaríamos motivando al Gobierno nacional para que hiciera una financiación a empresas privadas, porque la instalación de microchip es de los animales que tienen las tiendas de comercialización, para la venta y entrega final del animal; entonces, no podemos auspiciar que el Gobierno financie una actividad, que tiene un fin privado, por eso lo descartamos y llegamos a un nuevo consenso que es la proposición que ahorita someteremos a consideración y por eso pido amablemente a la Comisión que se vote negativa esta proposición, con el aval de la Senadora Yenny Rozo.

Nuevamente en uso de la palabra, aclara el señor Presidente:

Senadora Andrea, entonces vuelvo a repetir la situación, hubo una primera proposición de la Senadora Yenny Rozo, firmada por varios de ustedes; finalmente la coordinadora ponente llegó a un acuerdo con la Senadora Yenny Rozo, quien no se encuentra por estar incapacitada en este momento, le deseamos pronta mejoría, es una Senadora cumplidora de su deber, pero en este momento tiene una incapacidad. En ese orden de ideas, lo que me corresponde a mí, dado que no está la Senadora Yenny Rozo, es someterla a votación, porque como proponente principal no puede dejarla como constancia por no estar presente; y segundo, también porque tiene la firma de varios de ustedes, entonces lo que estamos haciendo en este momento es, dando a conocer el acuerdo llegado entre la Senadora Yenny Rozo y la Senadora Esmeralda para que ustedes entiendan si desean o no votar negativamente esta proposición.

En aras de darle claridad a la Comisión, vamos a leer de manera tranquila, Secretario Bettín, el texto de la proposición que someteríamos a consideración si esta es negada, y ahí le voy a pedir que la Senadora Esmeralda ratifique o insista en la explicación del acuerdo; entonces la proposición que no se va a votar ahora, pero que sería votada si esta es negada, sería la siguiente:

Proposición:

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de ley número 74 de 2022 Senado, *por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano*, el cual quedará así:

Artículo 6°. Identificación de animales de compañía. Todos los animales de compañía en especial los perros y gatos objeto de cría, reproducción y comercialización, a partir de la promulgación de la presente ley, deberán estar identificados con microchips de 15 dígitos siguiendo la

norma ISO/ICAR 11784/85, (o aquella que la sustituya o reemplace) y estar registrado en la plataforma del Registro Único Nacional de Criadores y Comercializadores de Animales de Compañía (RUNCCAC), se otorgará un plazo de seis (6) meses para la implementación de lo establecido en el presente inciso.

Parágrafo primero. Quienes presten el servicio de identificación con microchip, tendrán la obligación de reportar mensualmente la información de los animales implantados en el Registro Único Nacional de Criadores y Comercializadores de Animales de Compañía (RUNCCAC).

Parágrafo segundo. Los centros de comercialización de animales de compañía podrán prestar el servicio de inserción del microchip de identificación acorde con el presente artículo.

Parágrafo tercero. Las entidades territoriales con apoyo del Gobierno nacional, podrán garantizar a la policía o ambiental o a quien haga sus veces, la dotación de lectores de microchip para el control de animales de compañía.

Firman:

Yenny Rozo Zambrano, Esmeralda Hernández Silva,
Senadores de la República.

Con la venia de la Presidencia, expresa la Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Como podemos darnos cuenta, hay dos diferencias: la primera era que en la proposición que la Senadora Yenny Rozo radicó en agosto, hacía referencia a los microchips, que reitero, era una disposición en la que estamos obligando o dándole la obligatoriedad por ley al Gobierno nacional, de que financiara la instalación de microchips a establecimientos comerciales de carácter privado, lo cual lo encontramos inviable, por eso no avanzamos en esa proposición.

Aquí la diferencia está en que no estamos hablando de los microchips sino de los lectores, de lo cual sí tendría obligación el Gobierno nacional, en este caso las entidades territoriales, para hacer especificidad en los municipios de categoría 5° y 6°, que era lo que le preocupaba a la Senadora. En lo que quedamos es en que, como hay un decreto actual que obliga a que todos los municipios del país tengan microchips para perros de manejo especial o para animales de manejo especial, esos mismos lectores sirven para utilizarlos en cualquier animal que requiera ser identificado que tengan instalado el microchip; el acuerdo es que en ese marco, digamos teniendo en cuenta que esa obligación ya está, lo que podemos hacer es auspiciar para que el Gobierno nacional acompañe esa obligatoriedad que tienen todos los municipios de tener disponibilidad de los lectores para que puedan hacer la identificación de los animales con microchip; esa es como la diferencia y creo que viéndolo desde la posibilidad técnica que tiene el Gobierno nacional y las entidades territoriales, no encontramos dificultad, así como sí la encontrábamos en la primera proposición.

En uso de la palabra y también como ponente del proyecto en discusión, la Senadora Andrea Padilla Villarraga, en una breve intervención, comenta:

Presidente, simplemente iba a decir que no conocía el acuerdo, realmente no participé en ese consenso, pero me parece bien; no le veo mayor dificultad.

Seguidamente, con la venia de la Presidencia, manifiesta el Senador José David Name Cardozo:

Senadora Esmeralda, digamos que el motivo por el cual no estaban votando este artículo era por el costo del microchip, las personas realmente no tenían la posibilidad de pagarlo, creo que está en 63.000 más IVA, 70.000

pesos; entonces la pregunta es, si con este artículo todos los colombianos y colombianas, quedamos obligados a ponerle un microchip a los perros y a los gatos; porque básicamente dice aquí perros y gatos especialmente, entonces, ¿qué era lo que habíamos hablado nosotros aquí?, que hay una realidad en el país, que hay muchos colombianos que no tienen la posibilidad de ponerle un microchip a un animal doméstico, y estábamos tratando de buscar una solución para que esos colombianos de estrato 1 y 2, sobre todo que no tienen esa posibilidad, o que seguramente no lo van a hacer porque debemos hacer leyes para que se cumplan, pero el que no tiene la plata pues no lo va a hacer, estamos buscando una solución para eso. No sé, con este artículo pues no veo esa posibilidad; si más adelante hay otro artículo o no sé qué decidieron, pero quiero que me expliques eso, esa es la única objeción que tengo frente al tema.

Al respecto, comenta la Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Sí, Senador Name, discúlpeme la falta de precisión, lo que pasa es que en este artículo el consenso no lo teníamos frente al tema de los lectores, pero en la proposición que hoy se radica acá, sí está especificado el tema. Inicialmente en el artículo resultado de la enmienda decía: *todos los animales de compañía en especial perros y gatos deberán estar identificados con microchip de 15 dígitos...* y demás que es la preocupación que usted tiene; en el marco del consenso, el ajuste que se le dio lectura ahorita en la proposición dice lo siguiente: *todos los animales de compañía en especial los perros y gatos objeto de cría, reproducción y comercialización a partir de la promulgación de la presente ley, deberán estar identificados con microchip de 15 dígitos...* y allí continúa. Entonces lo que hicimos fue la delimitación atendiendo a la solicitud que usted nos hizo en la sesión anterior.

Aportando a la discusión, señala el señor Presidente de la Comisión:

Yo voy a adelantarme un poco, no para influir en el debate sino para tratar de conducirlo y dar claridad, y en eso ya le voy a pedir a usted Senadora Esmeralda, que me ayude a tal fin. Creo que, en aras de dar claridad, en el consenso se recoge en el parágrafo tercero que dice: *las entidades territoriales, con apoyo del Gobierno nacional, podrán garantizar a la policía ambiental o a quien haga sus veces, la dotación de lectores de microchip para el control de animales de compañía.* Las diferencias que veo entre los dos textos, el que estamos sometiendo en este momento a consideración y a votación, y el que recoge el acuerdo al que usted llegó con la Senadora Rozo, en el texto que estamos discutiendo en este momento, está claro que hay una excepción a los municipios de 5ª y 6ª categoría, y que para el resto del territorio nacional, se exige o digamos se empieza la exigencia o empieza la exigencia 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, eso es lo que estamos discutiendo y aprobando, discutiendo en este momento.

En el consenso que usted lleva con la Senadora Rozo, primero, el plazo ya no es de 2 años sino es de 6 meses, esa es, creo la compensación que se le da al no tener la excepción de los municipios de 5ª y 6ª categoría y está en el parágrafo tercero que lo vuelvo a leer para claridad y ya ustedes toman ahí sus decisiones. Dice así: *Parágrafo Tercero. Las entidades territoriales con apoyo del Gobierno nacional, podrán garantizar a la policía ambiental o a quien haga sus veces, la dotación de lectores de microchip para el control de animales de compañía.*

Digamos eso es lo que yo alcanzo a entender, no sé si alguno de ustedes quiera seguir participando en el debate o si no lo sometemos a consideración.

Seguidamente, el Senador José David Name se muestra de acuerdo con las explicaciones dadas por la Senadora Esmeralda Hernández y añade:

Presidente, le entendí a la Senadora Esmeralda, que los microchips, son una vez se promulgue la ley, seis meses hacia adelante y los nuevos animales de cría.

Termina subrayando la Senadora Esmeralda Hernández Silva:

Una precisión presidente, para volver a aclarar, la proposición que estamos conversando ahorita, es la que había radicado la Senadora Yenny Rozo, a la que invito a votar negativo porque se replanteó el acuerdo; y la siguiente precisión, el acuerdo presidente no solamente es con la Senadora Yenny Rozo, sino con los senadores que tenían proposiciones o que tenían objeciones a los artículos, incluyendo al senador Name, ayer estuvo una persona de su equipo acá, se revisó esta propuesta y teniendo en cuenta esos dos temas: el tiempo de transición, la delimitación solamente al tema de comercialización y la claridad de que quedara lo de los lectores con acompañamiento del Gobierno nacional, teníamos acuerdo con todos los Senadores y Senadoras que tenían diferencias. Esa es la claridad.

En uso de la palabra concedida por la Presidencia, señala el Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

En este tema, cuando aparece un costo más en el escenario así sea animal, es de tener mucho cuidado; primero, porque por ejemplo, la experiencia en la Asamblea de Antioquia en la insistencia de ponerle microchip a todos los equinos mulares en el departamento, terminó generando fue una afectación a la ordenanza, porque la gente queda con el sabor que se van a cobrar más recursos, así sean por los animalitos como ejemplares que se tengan en zonas rurales; aquí en este caso observaba que el costo del microchip a través de Colombia Compra Eficiente pasaría de \$4.185 a \$63.696, incremento del 1.400% en el programa distrital.

Yo pregunto a la Senadora Esmeralda si esto es verdad, y cómo lograr sopesar que un proyecto de ley en una situación financiera como la que tenemos no sea al fin y al cabo de pronto mal entendido, desde la Comisión Quinta hacia la Plenaria porque téngalo por seguro que en la plenaria si esta información se da, no es nada fácil defender dicho proyecto.

A propósito del comentario señalado por el Senador Felipe Guerra, la Senadora Esmeralda Hernández Silva responde con la venia de la Presidencia:

Senador Andrés, como les contaba al comienzo, aquí hay una diferencia que fue objeto de debate entre los Senadores que tenían dudas frente a este artículo, y es que este no será un costo que estará a cargo del Estado, porque es un costo que deben asumir los comercializadores, por eso se descartó la proposición inicial que había presentado el Centro Democrático, es decir, no podemos auspiciar que el Gobierno asuma, financie o subsidie un costo de un proceso de comercialización que está a cargo de una entidad o una empresa privada; y lo que busca, digamos el espíritu de este proyecto de ley es, desincentivar la práctica de comercialización pero por supuesto dar garantías para quienes hoy subsisten de esa práctica, regulando un poco el ejercicio para garantizar el bienestar de los animales que están siendo objeto de reproducción, cría y comercialización.

Entonces sería un costo que está a cargo del comercializador en el que llegamos finalmente a este acuerdo, y el costo que estaría a cargo del Estado no es

el microchip sino el lector del microchip, porque nada sacamos con que un animal tenga un microchip si no existe digamos la infraestructura o los equipamientos para leer ese microchip; entonces lo que estamos diciéndole al Estado, que además no es nuevo, Senador hay un decreto, es el Decreto 380 que nos dice, ya hoy está en firme y está vigente, que da la obligación a todos los municipios del país indistintamente de su categoría para disponer de lectores de microchip en el caso del tratamiento de perros de manejo especial; no sería una carga adicional porque un lector sirve para leer cualquier microchip o una cantidad indeterminada de microchips, entonces no había un cargo fiscal al Estado ni a las entidades territoriales, distinto a lo que hoy ya está reglamentado. Por eso tenemos la tranquilidad y por eso logramos el consenso Senador.

Con la venia de la Presidencia, anota el Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

No es que yo tenga la postura negativa sobre el proyecto, es más, he acompañado el proyecto, pero aquí hay dos cosas que nosotros tenemos que visualizar de manera inteligente, lo primero es que, el objetivo es tratar de regular y darle un orden a todo este tema de los animales de compañía perros y gatos; pero la otra, es el tema del valor del microchip, porque si hablamos de la comercialización del comercializador, indudablemente en esa cadena el comercializador no se va a quedar con ese gasto, el comercializador le va a pasar el gasto al comprador, entonces el perrito que hoy vale por decir \$10 pesos, le va a valer además los otros \$63.000 del microchip; ahí es donde nace la pregunta: ¿cómo entender que hoy hay un sobre costo de 1.400% en la venta del microchip, que es un tema muy alto y que eso no se va a quedar en el costo del comercializador, sino que va a terminar asumiéndolo quien quiera comprar un animalito de compañía a partir de ahora?, además porque está disparado el tema de los animalitos de compañía, hagámonos la pregunta: ¿Cómo terminaría siendo la noticia en los medios de comunicación que nos da tan duro a este Congreso?... un impuesto más, que la clase política le pone a la compra de los animalitos, es la pregunta que hago aquí con toda sensibilidad.

Sobre el tema en discusión, el Senador Marcos Daniel Pineda García, manifiesta:

En el mismo sentido del Senador Guerra, para trasladarle la pregunta a la ponente, es: los perros y gatos que hoy habitan en familias estrato 1, 2 y 3, en ciudades capitales, ¿por qué están hablando de ciudades 5ª y 6ª categoría, que tienen muy pocos recursos? \$63.000 es una inversión grande para ellos; dejar claro ante la opinión pública que este proyecto de ley no va a imponer a ellos la obligación de ponerle un chip a su perro y a su gato, eso es importante que lo aclare en ese mismo sentido que dice el Senador Guerra.

Y lo segundo. Dónde está la obligación, ¿en los comercializadores o en las empresas comercializadoras de perros y gatos, o, todo aquel que tiene un perro y un gato hoy día, es obligación de ellos imponérselo? Un poco esa claridad, porque no ha quedado lo suficientemente claro, sobre todo hacia la opinión pública, porque no quiero de verdad que salga un mal mensaje que la Comisión Quinta le impuso a los colombianos un impuesto a los perros y gatos, eso no le hace bien al país en medio de una recesión económica. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, responde la Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Tiene la razón, Senador Marcos Daniel, el artículo inicial imponía la obligación a todas las familias o a todas las personas que hoy tuvieran en su cuidado, bajo su tutoría, un animal de compañía, entendiendo la dificultad que usted ha planteado acá y resultado de todas

esas mesas de trabajo que hemos tenido, lo que hicimos fue modificarlo y en la proposición está la delimitación, no es para todo el mundo, las familias deben tener la tranquilidad de que no van a quedar obligados a instalarle microchip a los animales que hoy tienen y que hacen parte de su familia interespecie; la obligación se impone y se delimitó solamente a los animales que son objeto de cría, reproducción, o comercialización y es una obligación del comercializador; es decir, cuando el comercializador entrega al animal, lo que se establece es que deba entregarse con la instalación de microchip a la familia que reciba o que compra al animal; eso, espero que haya quedado claro.

Me remito ahora a la intervención del Senador Andrés, ¿por qué pensamos en que esto es necesario y es un beneficio no solamente para la familia sino en términos de salud pública? La instalación de micro, es decir, alguien que toma la decisión de comprar un perrito, toma la decisión porque quiere, no sé, alguna raza especial o simplemente porque no quiere adoptar, porque creo que la alternativa inicial y lo que nosotros queremos proponer a través de este proyecto, es el desincentivo de la comercialización de animales e incentivar la adopción, está esa alternativa; entonces si alguien desestima la posibilidad de adoptar un animal y toma la decisión de comprar un animal, pues lo que estamos diciendo es: asuma el gasto de que su animal lo reciba con el microchip instalado, que, entre otras cosas, le va a brindar un beneficio en caso por ejemplo de pérdida del animal, el animal se le extravió, es más fácil encontrarlo porque el animal va a tener una identificación y con la alternativa que estamos dando de la disponibilidad de lectores va a ser más fácil encontrarlo.

En términos de salud pública, es importante la instalación de microchip, porque además por ejemplo, una mordedura de un animal en la calle, porque además digamos que el registro y la lectura de los microchips van atados a un sistema de registro de los animales, entonces uno va a poder identificar a los animales en ese sistema de registro y poder iniciar el proceso por ejemplo de concertación, el proceso ante la inspección que corresponda y demás; eso contribuye a un tema de salud pública porque individualiza y caracteriza los animales de compañía, entonces por un lado incentiva a la adopción, desincentiva la compra, y tiene un efecto doble tanto para la familia como para la sociedad en términos de salud pública.

Sobre el mismo tema, se expresa el Senador Jaime Enrique Durán Barrera, quien, con la venia de la Presidencia, señala:

Yo estoy de acuerdo con lo que dice el Senador Marcos Daniel, va a ser muy difícil explicarle a la ciudadanía el tema que no se está colocando un costo nuevo para la comercialización de animales de compañía perros y gatos, y yo le entiendo perfectamente a la Senadora; pero para el público en general va a ser muy complicado, esa es mi apreciación y en medio de lo que actualmente sucede en el país, con todas estas circunstancias, cualquier cosa sindicán o dicen que el Congreso pone más impuestos, todos estos temas que vivimos permanentemente, por lo menos en lo que respecta a mí, no voy a votar esta parte del proyecto.

La Presidencia le concede el uso de la palabra a la Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva, y explica:

Senador Durán, le hago la lectura inicial del artículo que creo que no da para confusión, como quedó hoy en la proposición: *todos los animales de compañía, en especial perros y gatos, objeto de cría, reproducción, y comercialización, a partir de la promulgación de la presente ley, deberán estar identificados con microchip*

de 15 dígitos, es decir, delimita el tema al proceso de comercialización y a los procesos previos, pero además dice: *...a partir de la promulgación de la presente ley...* o sea, no aplica con anterioridad, ni es retroactivo, sino que queda claro que es a partir de la promulgación de la ley, entonces creo que eso da tranquilidad.

A su turno en las intervenciones, expresa el Senador Didier Lobo Chinchilla:

Yo sugeriría, hablando con el Senador Marco Daniel, que se quite, Senadora Esmeralda, la palabra “tendrán” y se reemplace por la palabra “podrán”, porque es que, a través de la ley no podemos obligar que las personas tengan que ponerle un chip de manera obligatoria a los animales que compren. Yo a veces no entiendo, cuando esta Comisión y hay unos animalistas defendiéndolos y con esto lo que se va a dar es a desincentivar por supuesto la compra de mascotas, lo último va a ser, que es difícil tener ya un perro; yo tengo tres perros, y dije el otro día, sería más barato tener un hijo de una novia que esos tres perros, muy verraco, lo digo con todo el respeto; yo sí creo que tenemos que ser conscientes de la situación difícil que hoy está viviendo el país, y bueno, hoy le queremos poner impuesto a todo, eso termina siendo un impuesto.

Entonces, yo sí creería que puede ser “podrá” y que los comercializadores de estos chips o los empresarios de estos chips, hagan campañas de mercadeo y conquisten el comercio, sus clientes, demostrando la importancia que es ponerle a su mascota, e incluso, quienes hoy tenemos las mascotas ya podemos adquirir el chip si consideramos que esto es beneficioso, que permite un registro, un catastro, de todo su historial, que me parece muy bueno, entre otras cosas tengo que reconocerlo Senadora Esmeralda, y cómo quitamos el tema de obligación a podrán y cada quien en la medida que quiera mejorar esto, que lo vaya haciendo.

Con la venia de la Presidencia, manifiesta el Senador José David Name Cardozo:

Senadora Esmeralda, esto es el inicio de la discusión del tema, ¿no?, y eso que te falta todavía un par de artículos más, el 19 y el 11. Es que este es un proyecto demasiado bonito y yo creo que tenemos que sacarlo adelante, pero yo te propongo algo, por qué no trabajamos en vez, para cambiar un poco que sea una obligación a que sea un incentivo, a que la gente le ponga el chip, un incentivo puede ser que las Secretarías de Salud, les pongan las vacunas gratis, alguna cosa así, para que la persona se sienta incentivada a ponerle el microchip, pero no ponerlo obligatorio, Esmeralda, es que es complicado. Digamos, yo te entiendo el tema de la comercialización, pero tú sabes qué van a hacer los comercializadores, le suman ese valor del chip al comprador final, entonces yo te diría, Presidente, cambiarle un poquito el enfoque a que no sea una obligación sino que las personas se vean incentivadas a ponerle el chip, de pronto contra una vacunación o una esterilización de los animales por parte de las secretarías, o algo así por el estilo, que le podamos decir a la gente ponle el microchip, gástate los \$70.000 y eso te da unos beneficios a ti en el futuro. Esa es mi recomendación.

Acto seguido hace su intervención la Senadora Isabel Cristina Zuleta López, vicepresidente de la Comisión:

Yo creo que este tema Senadores, Senadoras, es de la ética de la vida; yo en principio no estoy de acuerdo con los microchips, yo no le pongo a un ser querido ningún tipo de seguimiento y los considero mis iguales, por lo tanto todos mis perros no tienen microchips, ni al marido, ni a las novias, ni a los novios, ni a todas las interespecies concernidas, no lo van a tener; pero también entiendo que hay que hacerlo y considero que es importante hacer

los seguimientos de salud pública, porque, ¿qué valoro yo del microchip?, más allá de esta discusión, que los irresponsables que abandonan a sus seres queridos, que los dejan arrojados en cualquier lado, les podamos hacer seguimiento, eso es lo único que yo valoro más allá del tema de vacunación, que si hay unas estrategias en cada uno de los municipios, más allá de otros temas, lo que yo valoro Senadora Esmeralda, del tiempo que llevo en estos temas es si le pudiésemos hacer seguimiento a quienes abandonan a sus perros en cualquier lado, porque ahí sí hay un comportamiento que deberíamos nosotros solucionar.

¿Por qué? porque lo dejan en la calle y entonces se tiene que hacer cargo quién, ¿el Estado? Es el Estado el que termina haciéndose cargo; pero además también creo que este proyecto sí desincentiva la comercialización, si es el vendedor el que tiene la carga y si es los que tienen plata, porque los estratos 1 y 2 no tienen plata para comprar perros, y ojalá los estratos 6 no tuviesen que comprar perros porque el que compra y comercializa no respeta al animal; entonces cómo desincentivamos la comercialización, si por ahora es un negocio, hay que hacer una transición, pero no es lo correcto éticamente, todos deberíamos adoptar, esa debería ser la regla general y sé que es una aspiración todavía muy lejana; pero quería hacer la observación, yo creo que de entrada el tema de los microchip tiene una discusión de si los aceptaríamos para los humanos, o no, si le pondríamos a un hijo por la posibilidad de que se nos pierda, un microchip, hasta dónde va esa ética, y si nosotros tenemos la capacidad de hacer esas discusiones.

Solicita el uso de la palabra el Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, y una vez concedida, anota:

Yo pienso que este proyecto de ley es importante, porque busca regularizar la crianza de animales y yo quiero reiterar una opinión que varias veces en esta misma sala he dicho, que el Estado debe sintonizarse con un nuevo modo de relacionamiento ante los animales, que nos permita entender que la dimensión humana no nos hace superior al resto de formas de vida y no haya discriminación con los animales.

En Colombia, según encuestas que ha hecho Fenalco, el 43% de los hogares colombianos tienen mascotas o animales de compañía y hay un negocio que genera más o menos un billón de pesos al año, pero tengo que decir que comparto algunas de las opiniones que he oído aquí acerca de que en una situación económica como la que estamos viviendo, agregar, porque en la práctica sí es un costo más porque así sea que el que lo tiene que pagar es el vendedor, pues se lo incrementa y el comprador final es el que tiene que pagar eso, eso es así, eso lo conocemos todos.

Yo lo que sugiero es y para avanzar en la discusión, creemos una comisión que discuta este solo punto y avancemos en la discusión o en la aprobación de los demás puntos, y dejemos este para consensuarlo, para debatirlo más en detalle, porque ciertamente hemos oído aquí opiniones que son muy respetables.

Refiriéndose al mismo asunto en discusión, interviene el Senador Edgar Jesús Díaz Contreras, diciendo:

En aras de la discusión me parece también que incluir o reglamentar a poner un chip no tiene sentido, yo creo que para eso muy seguramente los estratos 4, 5 y 6 buscarán a través de qué mecanismos tratar de cuidar sus mascotas, de mirar cómo las tiene; ahí hay unas empresas que venderán los chips; que lo reglamentemos nosotros, lo que estamos haciendo es mandar un mensaje a la opinión pública, es muy diferente, aquí no van a decir

que es solamente para el estrato 4, 5 y 6, sino que estamos condicionando a que tienen que comprar el chip para que puedan tener su mascota, entonces me parece Senadora Esmeralda que, si no hay ninguna observación podríamos evitar este punto y tratar de aprobar el resto del contenido del proyecto que es interesante, que es importante y que ya se ha avanzado por lo menos en la discusión y concertación con los que estaban y que no estaban de acuerdo.

Con el fin de ordenar la discusión, señala el señor Presidente:

Voy a ayudar a una conducción del debate, yo creo que hay que tomar una decisión; lo que estamos sometiendo a consideración y votación en este momento, tiene la firma no solamente de Yenny Rozo sino del Senador Miguel Barreto, Marcos Daniel Pineda y Andrés Guerra; antes de esta proposición acá tuvimos dos textos; el primero de la ponencia radicada en primer lugar, que hacía la obligación del microchip general; el segundo texto, la enmienda que reiteraba también la obligación del microchip, la enmienda que también incluía la obligación del microchip, especialmente para perros y gatos y no daba ningún plazo; digamos, ahí había una concordancia entre el proyecto original y el documento denominado enmienda. Entonces son los dos primeros textos, este texto denominado enmienda lo trato como una proposición sobre cada uno de los artículos y este ya me quedó como constancia, entonces esto ya está.

Ahora tengo que someter —que es lo que estamos haciendo ahora—, ese texto que da un plazo de dos años, si este texto es negado tengo que pasar, porque ahí tengo la firma de Yenny Rozo y ella no está acá; tengo que pasar al texto de la última proposición, que otorga es un plazo de 6 meses, entonces yo diría lo siguiente: hay que tomar la decisión si se cierra por completo la posibilidad de tener microchip, o si se deja abierta.

Si se deja abierta, digamos el texto que estamos discutiendo en este momento que tiene la firma de cuatro Senadores, tiene la posibilidad de ser modificado, pero se guarda la consecutiva en el sentido de que se deja abierta la posibilidad del microchip; si votan negativamente todos, se cierra, *per se* la posibilidad del microchip porque si es negado ya acá, por consecutividad, si es negado este texto el otro, y el de documento de enmienda ahí ya cierran por completo la posibilidad del microchip. Yo haría digamos un llamado a la diplomacia parlamentaria, igual si la voluntad final del pleno del Senado es negarlo se negará, pero demos la posibilidad de buscar otra fórmula de acuerdo para el segundo debate. Es, digamos lo que yo me atrevo a sugerir porque es hora de tomar una decisión; o se deja abierta la posibilidad de seguir buscando otra fórmula de acuerdo, o se niega la posibilidad, o se niega de tajo ya la posibilidad de microchip; si se niega acá en la Comisión, entonces tenemos que votar negativamente este, después negativamente el otro, porque el de la enmienda ya lo dejaron como constancia, el de la ponencia que fue radicada en primer lugar. Entonces, habiendo hecho estas consideraciones vamos a hacer la última ronda, pero ustedes tomen decisiones.

Con la venia de la Presidencia, manifiesta la Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Bueno, varias consideraciones frente a este proyecto y frente a este artículo: Senador Catatumbo, la subcomisión se organizó desde el año pasado, y ha venido reuniéndose justamente para revisar estos artículos problemáticos, y en los que considero, hemos avanzado muchísimo; la Comisión se citó el día de ayer nuevamente, para verificar los últimos dos acuerdos que teníamos frente a estos cuatro artículos y con los asistentes a la Comisión el día de ayer, tenía yo la tranquilidad de que habíamos

llegado a un acuerdo, que hoy se materializa en la proposición que acompaña también la Senadora Yenny Rozo, estuvo el Senador Name, estuvo la Senadora Andrea Padilla, creo que se conectó alguien de la oficina del Senador Andrés de manera virtual, y en el marco de la subcomisión habíamos llegado a este acuerdo.

Yo quiero que miremos también un poco la disposición de diálogo y de concertación que hemos tenido como ponentes; aquí ha habido unos cambios sustanciales a solicitud de ustedes, de quienes han tenido diferencia con este artículo, y quiero reseñarlas: primero, el artículo del autor lo que proponía era que se instalara microchips a todos los animales, en todas las familias colombianas, y nosotros dijimos, bueno, concertemos el tema y lo delimitamos solamente a los animales objeto de comercialización; ese fue un primer punto en el que nosotros avanzamos y decidimos ceder.

El segundo punto era, que no fuera de manera inmediata, sino que se diera un período de transición, ustedes también lo solicitaron y nosotros accedimos a ese segundo punto y pusimos seis meses en el período de transición; inicialmente no había período de transición, porque era para todos los animales y de manera inmediata; entonces van dos temas en los que nosotros accedimos a las solicitudes de los Senadores y Senadoras que tienen digamos objeciones en este artículo.

Y el tercero es, frente a la responsabilidad de la cofinanciación entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, que era una preocupación que también tenían ustedes, nosotros accedimos también a incluirlo en el artículo, es decir, ha habido tres temas que hemos concesionado para que el artículo tuviera acuerdo; con base en esos tres temas ayer teníamos acuerdo. Yo quisiera proponerles respetuosamente y teniendo en cuenta que han sido múltiples las reuniones que hemos tenido, yo las he liderado, he estado aquí en la Comisión con los equipos de trabajo, con la gente que se ha conectado, que le demos vía libre a este artículo y si les parece bien y honrando pues la palabra de los ponentes, entre los que estamos el Senador Andrés Guerra, la Senadora Andrea Padilla y yo, que tramitemos un tema de una constancia para esa última preocupación que ustedes tienen y lo revisamos para el segundo debate.

Y una reflexión final que quiero hacerles. Miren, la persona que tiene la disposición de comprar un animal lo compra si le vale 50 o 60.000 pesos más, igual lo va a comprar. Nosotros tenemos una intención y es promover los procesos de adopción; yo estuve en Cartagena hace ocho días, fui a visitar un punto en Cartagena, que se llama el Puente de los Caracoles; debajo del Puente de los Caracoles hay una señora que recoge animales y cogieron el sitio de botadero de gatos. Hay 250 animales en distintas edades, había bebés desde recién nacidos así que se lo quitaron a la mamá y cabían dos bebés en una manito, hasta animales viejos, de varios años, enfermos, en espera de tener una familia; 250 debajo de un puente, envueltos en una mallita y la señora recoge plata de trabajos que hace en aseos de casa, recoge plata de lavados de ropa y la gente va y le lleva comida.

Entonces, yo creo que este es un proyecto que el objetivo final es incentivar a que la gente deje de sacar el millón de pesos que vale un animal, dos, tres millones de pesos puede llegar a costar un animal, mientras que \$50.000 o \$60.000 pesos del microchip no hace la diferencia, pero en cambio sí puede hacer la diferencia si la persona toma la decisión de adoptar un animal de esos que están en la calle todo el tiempo, esperando que nosotros podamos tener un acto humano, de reconocimiento, de que ellos necesitan también tener resueltas unas necesidades básicas, creo que ese es el

fondo del proyecto, yo les pido Senadores y Senadoras encarecidamente que acompañemos este artículo que no tiene una intención distinta que promover la adopción y que simplemente dar una responsabilidad a quienes tienen ese millón, esos dos millones, tres millones, de acompañar, para comprar el animal, y podemos dar el debate para la segunda ponencia, en la que yo acogería digamos esas observaciones, a parte de las tres que ya nos hicieron, y las tres acogimos, las tres observaciones de ustedes fueron acogidas en el artículo.

Expresa el señor Presidente:

Yo vuelvo a insistir, este es el primer debate, yo veo el esfuerzo de ambos lados de llegar a acuerdos, el espíritu del proyecto también tiene en parte la filosofía animalista de desincentivar un poco la comercialización de animales, el microchip es de todas maneras una medida que ayuda a dar unas ciertas garantías al bienestar de animales hacia el futuro, también ayuda a la salud pública; entonces, el llamado que yo haría es: entendamos que estamos en primer debate y que todavía es posible llegar a un acuerdo para segundo debate sobre el tema del microchip, pero ratifico que veo que se han hecho todos los esfuerzos para llegar a un acuerdo y la Senadora Esmeralda ha asumido el compromiso de seguir buscando otras fórmulas. Si la última que llegó no es suficiente, ella insistirá en llegar a otras fórmulas de acuerdo, y en ese orden de ideas digamos sí quería reiterar sobre el hecho que lo que se vote hoy en día no es el texto definitivo y todavía hay posibilidades de cambiar la manera cómo se va a concebir la cuestión del microchip para el segundo debate.

Con la venia de la Presidencia, el Senador Marcos Daniel Pineda García, interviene diciendo:

Senadora Esmeralda, yo quiero reiterarle de verdad nuestra disposición de sacar esta iniciativa adelante, la cual consideramos una iniciativa noble, bonita, incentiva las buenas prácticas de bienestar, reproducción de crías de animales en Colombia; pero mi corta experiencia en este Congreso me ha enseñado que un articulito a veces empaña la vocación de un buen proyecto de ley, y termina siendo ese articulito la noticia ante la opinión nacional.

Le pongo tal vez un mal ejemplo, pero un ejemplo reciente, con el proyecto de ley que radicó el Partido Liberal la semana pasada, de promover los principios y valores en la familia, pero por ahí le metieron un artículo de infidelidad, lo titularon “cero cachos”, y fue la noticia nacional. Un articulito empañó la vocación de un buen proyecto, que tiene como finalidad avanzar en un país de mejores principios y valores en familia. Si usted le deja este articulito del microchip, a este bonito proyecto de ley, créame que la noticia no va ser la vocación de su proyecto, sino que la Senadora Esmeralda, con el concurso de la Comisión Quinta, le impuso unos microchips a todos los perros y gatos en Colombia.

De verdad, inoportuno, un mal mensaje en medio de la coyuntura socio económica que vive el país, un país que hoy tiene que concentrarse en grandes reformas, y la Comisión Quinta pendiente a ver si le ponen o no le ponen microchip a los animales y los perros y los gatos y tal; créame que es un mal mensaje en todo sentido. Nosotros lo que queremos es ayudarlo, lo que queremos es sacar la iniciativa adelante y no empañarla con un articulito que ponga de traspies su buena iniciativa.

Yo la invito Senadora, a que el artículo de los microchips no lo elimine, déjelo como no obligatorio, sino opcional, voluntario, que las empresas comercializadoras de perros y gatos podrán incluirle el microchip, pero no obligar, y ahí le manda un mensaje de más tranquilidad al país. Es mi humilde sugerencia, respetuosa, con mi corta experiencia por este Congreso de la República ante

una ciudadanía cada día más crítica con este escenario legislativo.

Señala el Senador Inti Raúl Asprilla Reyes, Presidente de la Comisión:

Yo voy a proponer lo siguiente: el trámite de este proyecto de ley no ha sido fácil, también insistir, incluso el texto original del autor que es del Partido Conservador, establecía, y leo el texto original del autor: Todos los animales de compañía; en especial...; o sea, desde el autor que era conservador, imponía la obligación, yo creo Senador Pineda, que lo que usted está proponiendo es una buena fórmula de acuerdo por verlo optativo; yo les sugeriría simplemente radicar la proposición con la palabra “podrán”, apere demás también, como Senador que conduce el debate, y ayudando a llegar a un acuerdo, el “podrán”, también puede terminar siendo una ventaja de mercado; uno puede eventualmente preferir adquirir dónde tiene el chip, porque sabe que en un futuro podrá, en caso de pérdida del animal de compañía adquirido, localizarlo.

Entonces yo les propongo lo siguiente: tengo que cumplir con el trámite de dar la votación, demos la votación de las dos proposiciones, les sugeriría que me radicaran la proposición en el que pone el texto optativo como “podrán”, y en ese orden de ideas saldamos la discusión, ¿les parece, procedemos de esa manera?, igual tengo que hacer la votación para evitar vicios en este proyecto. Entonces, mientras se redacta la proposición vamos a dar el trámite para avanzar y procedemos con el llamado para la votación nominal.

De acuerdo con la indicación dada por el señor presidente, la Secretaría da lectura a la proposición que se someterá a votación, la cual fue radicada primera en el tiempo y se procede al llamado a lista correspondiente.

Proposición:

Artículo 6°. Identificación de animales de compañía. Todos los animales de compañía, en especial los perros y gatos deberán estar identificados con microchips de 15 dígitos siguiendo la norma ISO/ICAR 11784/85 (o aquella que la sustituya o reemplace) y estar registrado en la plataforma del Registro Único Nacional de Criadores y Comercializadores de Animales de Compañía. La identificación en mención será exceptuada en los municipios de 5ª y 6ª categoría. Para el resto del territorio nacional, la obligación será exigida en un término de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

VOTACIÓN NOMINAL

Asprilla Reyes Inti Raúl	NO
Díaz Contreras Edgar Jesús	NO
Durán Barrera Jaime Enrique	NO
Guerra Hoyos Andrés Felipe	NO
Hernández Silva Esmeralda	NO
Lobo Chinchilla Didier	NO
Name Cardozo José David	NO
Pérez Pérez Catalina	NO
Pineda García Marcos Daniel	NO
Zuleta López Isabel Cristina	NO

Finalizada la votación, la Secretaría informa que se han registrado 10 votos en total, todos por el NO; en consecuencia, ha sido negada la proposición puesta en consideración y firmada por los Senadores: *Yenny Rozo Zambrano, Miguel Ángel Barreto, Marcos Daniel Pineda y Andrés Felipe Guerra.*

De inmediato, la Presidencia dispone que se dé lectura por Secretaría a la siguiente proposición que estaba en el acuerdo de enmienda, así:

Proposición:

Modifíquese el artículo 6° del **Proyecto de ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano, el cual quedará así:

Artículo 6°. Identificación de animales de compañía. Todos los animales de compañía en especial los perros y gatos objeto de cría, reproducción y comercialización, a partir de la promulgación de la presente ley, **deberán** estar identificados con microchips de 15 dígitos siguiendo la norma ISO/ICAR 11784/85 (o aquella que la sustituya o reemplace), y estar registrado en la plataforma del Registro Único Nacional de Criadores y Comercializadores de Animales de Compañía (RUNCCAC) se otorga un plazo de seis (6) meses para la implementación de lo establecido en el presente inciso.

Parágrafo primero. Quienes presten el servicio de identificación con microchip, tendrán la obligación de reportar mensualmente la información de los animales implantados en el Registro Único Nacional de Criadores y Comercializadores de Animales de Compañía (RUNCCAC).

Parágrafo segundo. Los centros de comercialización de animales de compañía podrán prestar el servicio de inserción del microchip de identificación acorde con el presente artículo.

Parágrafo tercero. Las entidades territoriales con apoyo del Gobierno nacional, podrán garantizar a la policía o ambiental o a quien haga sus veces, la dotación de lectores de microchip para el control de animales de compañía.

Firman:

Yenny Rozo Zambrano, Esmeralda Hernández Silva,
Senadores de la República.

VOTACIÓN NOMINAL

Asprilla Reyes Inti Raúl	NO
Díaz Contreras Edgar Jesús	NO
Durán Barrera Jaime Enrique	NO
Guerra Hoyos Andrés Felipe	NO
Hernández Silva Esmeralda	SÍ
Lobo Chinchilla Didier	NO
Name Cardozo José David	NO
Pérez Pérez Catalina del Socorro	NO
Pineda García Marcos Daniel	NO
Zuleta López Isabel Cristina	NO

Una vez finalizada la votación nominal, el señor Secretario de la Comisión anuncia que se han registrado 10 votos en total; 9 votos por el NO y 1 voto por el SÍ; quedando de esta manera negada la proposición leída.

Acto seguido y por instrucción de la Presidencia, el señor Secretario da lectura a la proposición sobre el artículo 6°, la última postura del pleno de la Comisión, y conjuntamente se realiza el correspondiente llamado a lista para su votación nominal.

Proposición:

Modifíquese el artículo 6° del **Proyecto de ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano, el cual quedará así:

Artículo 6°. Identificación de animales de compañía. Todos los animales de compañía en especial los perros y gatos objeto de cría, reproducción y comercialización, a partir de la promulgación de la presente ley, **podrán** estar

identificados con microchips de 15 dígitos siguiendo la norma ISO/ICAR 11784/85, (o aquella que la sustituya o reemplace) y estar registrado en la plataforma del Registro Único Nacional de Criadores y Comercializadores de Animales de Compañía (RUNCCAC).

Parágrafo primero. Quienes presten el servicio de identificación con microchip, tendrán la obligación de reportar mensualmente la información de los animales implantados en el Registro Único Nacional de Criadores y Comercializadores de Animales de Compañía (RUNCCAC).

Parágrafo segundo. Los centros de comercialización de animales de compañía podrán prestar el servicio de inserción del microchip de identificación acorde con el presente artículo.

Parágrafo tercero. Las entidades territoriales con apoyo del Gobierno nacional, podrán garantizar a la policía o ambiental o a quien haga sus veces, la dotación de lectores de microchip para el control de animales de compañía.

Firman:

*Didier Lobo Chinchilla, José David Name Cardozo,
Marcos Daniel Pineda García,*
Senadores de la República.

La Presidencia abre la discusión y por Secretaría se procede al llamado a lista para la votación nominal así:

VOTACIÓN NOMINAL

Asprilla Reyes Inti Raúl	SÍ
Días Contreras Edgar Jesús	SÍ
Durán Barrera Jaime Enrique	SÍ
Guerra Hoyos Andrés Felipe	SÍ
Hernández Silva Esmeralda	SÍ
Lobo Chinchilla Didier	SÍ
Name Cardozo José David	SÍ
Pérez Pérez Catalina	SÍ
Pineda García Marcos Daniel	SÍ
Torres Victoria Pablo Catatumbo	SÍ
Zuleta López Isabel Cristina	SÍ

Seguidamente, el señor Secretario se permite informar que la votación ha dado como resultado un total de 11 votos, todos por el SÍ, quedando así aprobado el artículo 6º, con las modificaciones propuestas.

Acto seguido y con la Presidencia en cabeza de la Senadora Isabel Cristina Zuleta López, Vicepresidente de la Comisión, se inicia el trámite de discusión del artículo 7º. Y de inmediato, el señor Secretario informa a la Comisión, que existen sobre el artículo tres proposiciones: la primera que fue radicada se encuentra firmada por la Senadora Isabel Cristina Zuleta, la Senadora Esmeralda Hernández y el Senador Andrés Guerra. Una segunda proposición, se encuentra firmada por la Senadora Esmeralda Hernández, y finalmente, una proposición presentada por la Senadora Yenny Rozo y el Senador Andrés Guerra.

Interviene entonces con la venia de la Presidencia, la Senadora Esmeralda Hernández Silva:

Explicando así su proposición, yo espero que en este artículo sí tengamos consenso. Ayer habíamos llegado a un acuerdo también, pero, ¿cuál es el punto de discordia del artículo 7º? la edad mínima de los animales. Inicialmente, estaba el debate frente al tiempo mínimo que debe estar a cargo del criador y el comercializador del animal, y de la edad mínima para la venta de los animales. Digamos que esto abarca una discusión técnica y también de costos en

los que los comercializadores incurrierán, que es un poco la preocupación que ustedes tenían.

Nosotros llegamos ayer también a un consenso en la subcomisión, que espero que hoy se ratifique, y es un término intermedio, el proyecto establecía originalmente cuatro meses, hubo una proposición del Senador Pachón, que la idea era reducirlo a tres meses, es decir, que el animal no se pueda vender antes de esos tres meses de edad, y había una proposición de la Senadora Isabel Zuleta que yo acompañaba, de incrementarlo a los seis meses de edad, esto, digamos, con relación a la necesidad que tiene el animal; primero, de estar los primeros meses de edad con su mamá para poder tener todos los nutrientes y poder alimentarse con leche materna y demás; y segundo, por los tiempos establecidos para la esterilización y las consecuencias negativas a la salud que tenía una esterilización muy pronta.

Estuvimos revisando el tema con veterinarios y biólogos, estuvimos haciendo una revisión también de algunos estudios internacionales que nos conceptúan sobre el tema, y ponen en un lado el tema de salud física del animal, y en otro lado, las necesidades de socialización y de acondicionamiento del animal a la familia que lo va a tener finalmente, es decir, a la familia que lo compra, y eso también sopesando un poco en términos de costos la propuesta que hicimos y que fue avalada también en la subcomisión, en la que reitero estuvo la Senadora Yenny Rozo, la Senadora Andrea Padilla, el Senador Name, el Senador Andrés por medio virtual; es mantenerlo en cuatro meses, que es un término intermedio y que tendría el aval de ustedes, ayer teníamos ese acuerdo, yo espero que hoy sea ratificado y no tengamos mayor inconveniente, no hay ninguna otra modificación en el artículo, salvo un tema allí de una palabra mal escrita, pero es un tema de forma.

Seguidamente y también como ponente, señala el Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Tengo dos temitas: uno, de una proposición modificativa que acompañó a la Senadora Yenny Rozo, ante su ausencia, entonces yo la presentaré, y también solicito sesión informal para escuchar a una persona que es Yenny Paola Sánchez, quien es presidente de la Asociación CADPA, Comerciantes de Animales Domésticos, para que, señora Presidente si usted lo permite, por favor, solicito sesión informal. Entonces, lo primero, la proposición modificativa, que dice:

Proposición:

Modifíquese el parágrafo primero del artículo 7º del **Proyecto de ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano, el cual quedará así:

Parágrafo primero. En la parte de arriba no tiene ningún inconveniente: los animales de compañía hembras y machos de la especie canina y felina, solo podrán ser utilizados para reproducción a partir de los veinticuatro (24) meses de edad, hasta los cuatro (4) años de edad. –Aquí sería la modificación–: *Los períodos de cría deberán respetar los ciclos reproductivos según la especie, caninos una camada cada 9 meses y felinos una camada cada 4 meses, luego deberán ser retirados de la crianza y esterilización.*

La justificación. De acuerdo con las recomendaciones de médicos veterinarios, se debe ajustar el parágrafo primero del artículo 7º, respecto a los períodos de cría de los animales de compañía que deberán respetar los ciclos reproductivos según la especie, y garantizando las condiciones de bienestar animal; hablo de caninos y

felinos. Caninos, la frecuencia de apareamiento es de seis meses, el período de gestación dos meses y un lapso de reposo de un mes, se podría establecer una camada cada nueve meses. Y en felinos, la frecuencia de apareamiento es de tres semanas, el período de gestación de dos meses y un lapso de reposo de un mes, se podría establecer una camada cada cuatro meses.

Por lo anterior, una camada al año, como se propone en el proyecto, es una cifra mínima que va en contravía del ciclo reproductivo y desarrollo biológico de los animales de compañía.

Al respecto, comenta la señora Presidente:

Yo entiendo que estamos hablando de otro tema, o sea, inicialmente el artículo 7° para que todos tengamos claridad Senador Andrés. Entonces, primero teníamos un artículo dedicado exclusivamente a la edad mínima de los animales para su comercialización, y hoy estamos en la proposición agregando un asunto relacionado con el ciclo de reproducción, que no es lo mismo que la edad mínima de comercialización. Es un párrafo, pero, ¿se conserva el espíritu del artículo, o debemos generar un nuevo artículo?

Con la venia de la Presidencia, destaca el Senador Felipe Guerra Hoyos:

Se conserva el espíritu, pero se solicita que por favor se evalúe los tiempos de reproducción, de los 24 meses a los 4 años, que es en el párrafo primero del artículo 7°.

En uso de la palabra concedida por la Presidencia, explica el Senador ponente:

El artículo, digamos, está discusión que está abriendo hoy el Senador Andrés, es una discusión nueva, no habíamos tenido ninguna objeción y ningún reparo frente a este tema, este tema está contenido en el párrafo primero de ese artículo de manera original, y lo mantuvimos porque no habíamos tenido objeción frente a este punto; ayer lo puso sobre la mesa la asesora de la Senadora Yenny Roza, pero es un tema que no conversamos porque la discusión siempre estuvo alrededor de la edad mínima que habíamos acordado, que son cuatro meses.

¿Qué reparos tengo yo frente a esto, sobre todo en el tema de felinos? Tres camadas al año significa una reproducción cada cuatro meses; en los cuatro meses estaría un tiempo digamos de gestación, que es alrededor de tres semanas, más los tres meses en los que la mamá estaría con su cría para la comercialización ¿Eso qué significa?, que estamos condenando a esas gatitas, sobre todo porque aquí es un tema de felinos, a que esté durante su tiempo vital de reproducción, a criar y a parir todo el tiempo; eso claramente va en contravía de una condición de bienestar de esos animales.

Nosotros hicimos una Mesa Técnica también con veterinarios y biólogos, y lo que encontramos fue, primero, que va en contravía del bienestar individual de cada animal; y segundo, en contravía de una problemática que hoy tenemos a nivel nacional, y es la sobrepoblación de caninos y de felinos. Eso está claro en los estudios recientes, de hecho el distrito de Bogotá tiene clarísimo cómo se da de manera exponencial la reproducción, sobre todo de felinos, si no se tiene un control de su reproducción por supuesto, y si no se dan procesos de esterilización; lo que estamos haciendo es condenar a un animal a que esté criando todo el tiempo a esos pequeños y estamos en contravía de esa problemática nacional, que de hecho estamos promoviendo en un proyecto de ley individual para la esterilización, esto va en contravía de todo. Es un tema de salud pública, un tema de bienestar animal y un tema de sobrepoblación, y por supuesto de bienestar individual de los animales; lo mismo sucede con

los perros, y no significa que por su condición biológica entonces tengan que estar obligados y sometidos, sobre todo en un proceso de comercialización, a que estén pariendo apenas se recuperen. Yo no acompañaría de ninguna manera este artículo, y pues bueno, creo que aquí tendríamos que tomar una decisión ya con votación, porque es un tema nuevo, no sé presidente cuál sería la línea, un tema que no había surgido en la discusión y que se está poniendo sobre la mesa formalmente en la Comisión el día de hoy.

Retomando la Presidencia, el Senador Inti Raúl Asprilla Reyes, anota:

Antes de continuar con la discusión necesito la claridad sobre el artículo 7° que se introdujo o hace parte del documento denominado enmienda, que fue lo primero que se radicó. Entonces, necesitaría la claridad si ustedes lo van a dejar como constancia para poder someterlo a votación; pero recuerden que tenemos la complejidad que acá tenemos un documento denominado enmienda y como no hubo acuerdo en todo el documento, entonces me toca ir dejándolo como constancia a medida que vamos avanzando en el articulado. Entonces, necesito la expresión de dejar el artículo 7° del documento denominado enmienda, como constancia para poder pasar.

Ante la solicitud de la Presidencia, la Senadora Esmeralda Hernández Silva, confirma, como coordinadora-ponente, que se deja como constancia el artículo 7° de la denominada enmienda y dejaría en firme la proposición que se ha radicado el día de hoy sobre el mismo artículo.

Seguidamente, por instrucción de la Presidencia, el secretario procede a dar lectura a la siguiente proposición.

Proposición:

Modifíquese el artículo 7° del **Proyecto de ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano, el cual quedará así:

Artículo 7°. Edad mínima de los animales. Los animales de compañía no podrán ser comercializados antes de cumplir seis (6) meses de edad, a efectos de aclarar las disposiciones vigentes en materia de vacunación, desparasitación e identificación. Los animales deben estar esterilizados (con tatuaje interno en la oreja derecha y certificación médico veterinaria del procedimiento quirúrgico) y en óptimas condiciones de salud física y emocional.

Firman:

*Isabel Zuleta López, Esmeralda Hernández Silva,
Andrés Guerra Hoyos,*

Senadores de la República.

Acto seguido, la Presidencia le ofrece el uso de la palabra a la Senadora Isabel Cristina Zuleta López, quien explica su proposición, diciendo:

Sobre esta proposición debo decirle a la ciudadanía, a los honorables Senadores y Senadoras, que hay una discusión de los veterinarios y qué bueno que nos puedan ilustrar ahorita, también de los etólogos, y la discusión se divide en dos como lo decía la Senadora Esmeralda. Uno, en términos comportamentales, los efectos que tiene la esterilización temprana en el comportamiento de los animales; y dos, los efectos físicos.

Sobre los efectos físicos no hay consenso y sobre los efectos comportamentales tampoco, básicamente porque así a los perros de manera general los llamemos perros y a los gatos de manera general los llamemos gatos, pues todas las razas son distintas. Homogenizar un tiempo,

una temporalidad, resulta problemático desde el análisis que nosotros hicimos; es decir, ni tres meses, ni seis, ni siete, porque todas las razas son distintas. Un poco entiendo la preocupación y el espíritu del proyecto, y por eso había hecho una proposición de seis meses, algunos están diciendo que seis meses para unas razas no tiene sentido, para otras razas sí.

En esa dificultad Senadora Esmeralda, lo que le había manifestado es, yo me sumo al consenso y promuevo el consenso de esta Comisión, sin embargo, dejé constancia de que todos los animales con sus distintas razas tienen efectos diferenciados en la etapa de su esterilización y por supuesto, en términos comportamentales; decirles que el mayor efecto es sobre las hembras de efectos de reacción, de miedo, de agresividad, cuando les quitan sus crías. Entonces, no es solo sobre el cachorro que empieza su etapa ya de crianza con un humano, sino sobre esas madres que se quedan para seguir esa etapa de reproducción, hay también unos efectos comportamentales, que son bien importantes. De todas maneras, Senadora Esmeralda, yo me sumo a los acuerdos –como le había anunciado– que usted logre con el resto de la Comisión, y dejo mi proposición como constancia.

–Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición radicada sobre el artículo 7º, que reza:

Proposición:

Modifíquese el artículo 7º del **Proyecto de ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano, el cual quedará así:

Artículo 7º. Edad mínima de los animales. Los animales de compañía de los que trata la presente ley no podrán ser comercializados antes de cumplir cuatro (4) meses de edad a efectos de acatar las disposiciones vigentes en materia de vacunación, desparasitación e identificación con microchip. Los animales deben estar esterilizados (con tatuaje interno en la oreja derecha y certificación médico veterinaria del procedimiento quirúrgico) y en óptimas condiciones de salud física y emocional.

Para tal efecto, cada persona jurídica o persona natural debidamente inscrita en el Registro Mercantil deberá llevar un registro de los datos de cada uno de los animales que ingresan y egresan de él, en el que consignen los siguientes datos, entre otros: edad, origen, sexo y condiciones de salud.

Parágrafo primero. Los animales de compañía hembras y machos de la especie canina y felina solo podrán ser utilizados para reproducción a partir de los veinticuatro (24) meses de edad, hasta los cuatro (4) años de edad. Luego, deberán ser retirados de la crianza y esterilizados. Las hembras utilizadas para la reproducción solo podrán criar una vez al año.

Parágrafo segundo. Todas las personas jurídicas o establecimientos de comercio debidamente constituidos que realicen actividades de reproducción, cría y comercialización de animales de compañía, deberán contar con un profesional en medicina veterinaria registrado en Comvezcol.

Firma.

Esmeralda Hernández Silva,
Senadora de la República.

En uso de la palabra, manifiesta el Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Senadora Esmeralda, yo estoy totalmente de acuerdo con usted en esa proposición, independiente a los temas internos que yo tenga con mis compañeros en bancada,

yo retiro la proposición modificatoria y acompaño a la de la Senadora Esmeralda Hernández. Solo solicito que por favor nos dé la posibilidad de la solicitud de sesión informal ahorita para que Diana Marcela Martínez, secretaria de la Asociación CADPA pueda hablar.

La Presidencia acoge la solicitud del Senador Andrés Felipe Guerra y con la aprobación por parte de la Comisión, se declara la sesión informal para escuchar a la doctora Diana Marcela Martínez, presidenta de la Asociación CADPA, quien expresa:

Buenos días, mi nombre es Diana Martínez, yo soy la presidenta de la asociación de Comerciantes de Animales Domésticos, Peces y Aves (CADPA). La asociación fue fundada hace 10 años, esperando que la zona de la avenida Caracas mejorara su imagen ante la comunidad, que nos señalaba como comerciantes inhumanos y que día a día hemos luchado para que los animalistas no nos odien tanto y nos amenacen.

Desafortunadamente, en muchas de las normas que ustedes quieren hoy sacar, no estamos de acuerdo. Primero, porque es un costo adicional que nos va a acarrear a nosotros como comerciantes; segundo, porque creo que no tienen en cuenta muchos temas con respecto a las razas y a las especies. Hay unos microchips que no sé si ustedes saben que no se pueden implementar en razas pequeñas, porque es una aguja grande la que viene implementada con el chip, y por ejemplo en un Pincher, es delicado ese tema.

Por otro lado, seguir desincentivando en la comercialización, es también atarnos a nosotros y no darnos una solución para fomentar que podamos ir de la mano con vender un animal, pero también fomentar al ciudadano a que lo adopte, eso nosotros lo podríamos hacer en el comercio, muchos almacenes ya lo implementamos, que le damos la opción a la persona de: adoptas o compras. Siento que es a veces arbitrario el decirle no compre, adopte, es una decisión propia, y aun así pues es bastante duro para nosotros que nos sigan señalando como los malos de la historia, cuando no es así.

También hablarles del tema de la edad mínima y el tema de la reproducción, que sí debe ser por especie o por raza, porque realmente no podemos comparar un Pincher a un San Bernardo por ejemplo. Hay muchos clientes que nos dicen, es que yo lo quiero ver crecer, es que yo quiero que se adapte, es que yo quiero tal cosa, es decir, es un tema muy grande y no lo están teniendo en cuenta, no están preguntando, venga, ¿será que un animalito, un Pincher es igual de pequeñito, o a un Guaymaral, por ejemplo? No, no es igual, no lo podemos vender de menos de seis meses. Y decirles a las personas o a los clientes, se lo vamos a vender esterilizado, también me parece un poco arbitrario.

En cuanto al tema de los sitios, yo estaba hablando también el tema de dónde se comercializan. Pienso que desde que cada almacén cumpla con todas las normas que, también quiero hacer esta aclaración, nosotros como asociación en las mesas de trabajo fuimos los que ayudamos a mejorar dónde se venden, las jaulas, etc., nosotros fuimos los que pusimos ese proyecto y mejoramos el, tema de cómo están los animales antes de venderlos. Entonces, estamos en muchas cosas de acuerdo, de que para nosotros también es muy bueno tenerlos bien, porque si yo vendo un animal bien, pues voy a tener un cliente satisfecho, y no solo para el animal, sino para todo el resto que trae, que son accesorios, alimentos y demás.

Si yo tengo un almacén debidamente inscrito, que pago impuestos, que tengo todo en orden y que aparte de eso las entidades, que como el de PIGA, Secretaría

de Ambiente, me vigilan, ¿por qué no lo puedo vender en el establecimiento que tengo con todas las de la ley? Entonces, en centros comerciales no le veo el problema, siempre y cuando esté bajo la higiene que deben estar, y bajo la supervisión de las entidades que nos deben regular.

Y el otro tema que habíamos hablado son las aves ornamentales, desafortunadamente y no quiero acá de pronto hablar mal de las entidades, pero me ha pasado en operativos en la avenida Caracas, en donde llegan veterinarios de ahí de PIGA, o de Secretaría, que ni siquiera saben que es un ave ornamental, que llegan y le preguntan a uno, ese qué pajarito es. Yo me pregunto, si ustedes son los que van a hacer los operativos, cómo no saben cuál es ese animalito, o cuál es ese pájaro.

En uso de una interpelación, señala el señor Presidente:

El objetivo de la sesión informal es que usted nos dé elementos de análisis sobre el proyecto de ley, para dar claridad porque es importante que ese tema lo tenga claro; finalmente el microchip no fue votado como obligatorio acá, y en este momento estamos en el ciclo de edad y reproducción; pero también aclarar, que acá hay las dos posturas, la postura animalista y las personas que entienden o que están de acuerdo con la comercialización y lo que se está tratando al interior de la Comisión, es llegar a un consenso, o a un enfoque equilibrado entre ambas posturas. En ese orden de ideas, le voy a dar un minuto para que concluya y le agradezco verdad, creo que lo que usted ha dicho es importante tenerlo en cuenta para el segundo debate, sobre todo la diferencia en las razas es muy pertinente y creo que los ponentes lo van a tener en cuenta. Entonces le doy 1 o 2 minutos ya para concluir.

Para finalizar su intervención, manifiesta la Presidenta de la Asociación CADPA:

Para concluir el tema de las aves, sí es muy pertinente que ustedes primero se capaciten con el tema de cuáles son las aves ornamentales, para que así puedan dar una lista y las personas que comercializan poder saber exactamente cuáles son las especies que se pueden o no comercializar como ornamentales, porque no lo saben.

Retomando la sesión formal, el señor presidente de la Comisión le solicita a la Senadora Esmeralda Hernández Silva, continuar con la explicación de su proposición, teniendo en cuenta que el Senador Andrés Felipe Guerra, le ha expresado su apoyo y ha anunciado el retiro de la proposición que había presentado.

Ante lo expresado por la Presidencia, continúa explicando la Senadora Esmeralda Hernández Silva:

Me centro única y exclusivamente en la proposición, no sin antes contarles, yo creo que ya se han enterado a través de sus redes sociales, hoy hay una derrota más para los animales, en la Comisión Quinta de Cámara se acaba de hundir una vez más el proyecto de ley que prohibía las corridas de toros, corralejas y todas las prácticas taurinas. Senadores y Senadoras, se hundió una vez más. Una lucha de más de 15 años, de los ambientalistas, de los animalistas, de la gente que cree que los animales tienen derechos y que creen y que estamos convencidos de que los animales merecen ser reconocidos y respetados en su integralidad, 15 años llevamos en esto, y una vez más el Congreso de la República hunde un proyecto de ley emblemático para eliminar la crueldad y el maltrato animal en Colombia.

Con esto quiero pedirles Senadores y Senadoras, que con esa derrota que tuvimos en la Comisión Quinta acompañemos este proyecto que es un tema que también toca a otros animales, a otras especies, yo escucho a la

ciudadana que acaba de hacer su intervención, yo creo que, digamos hay varios argumentos allí que podemos rebatir si se quiere; revisar, yo sé que se han hecho varias reuniones con este sector comercial liderados por la Senadora Andrea Padilla, y que la claridad que existe es que los principales ingresos de estas tiendas no son por ventas de animales, sino por artículos para mascotas, incluyendo comida, medicamentos, juguetes, camas y todo lo relacionado con el bienestar de los animales; entonces, creo que realmente es un tema si se quiere, o por decirlo entre comillas, menor frente a las afectaciones que se tienen, y lo que estamos buscando con este proyecto, reitero, es desincentivar que la vida sea objeto de comercio, de una transacción económica, de una transacción comercial; queremos incentivar que los millones de animales que hoy están en la calle en Colombia tengan una familia y no sean resultado de una compra, de una transacción económica, de una transacción por plata.

Finalmente, creo que hay varios temas que mencionaba la ciudadana que intervino, y que ya hemos agotado mediante el consenso en esta Comisión, por ejemplo, el tema de centros comerciales, ya lo agotamos; lo concertamos y ustedes lo van a poder ver en el artículo que viene, acogiendo las solicitudes que ustedes han hecho. En este artículo también hemos acogido las solicitudes que ustedes hicieron, y llegamos a un punto intermedio así como lo hicimos en el artículo anterior, demostrando y ratificando una vez más nuestro ánimo, nuestra voluntad de consenso, pero apelando también a que ustedes se solidaricen si se quiere, o digamos seamos un poco más humanos frente a las condiciones en las que hoy se encuentran los animales en Colombia. Yo simplemente ratifico lo que la proposición dice, es el resultado del consenso, cuatro meses para la venta de los animales, se permiten, no estamos prohibiendo, quiero que también la ciudadanía y el país tengan esa claridad, no estamos prohibiendo la comercialización de animales muy a mi pesar, lo que estamos haciendo es regulándolos y dando unas condiciones y unas garantías mínimas para que esos animales que son objeto de transacción económica tengan unas condiciones mínimas de bienestar.

Seguidamente y por instrucción de la Presidencia, el señor Secretario procede a realizar el respectivo llamado a lista para votar nominalmente la proposición sobre el artículo 7º, leída, dejando la claridad, si se aprueba, de que es una proposición sustitutiva a la presentada por los Senadores Andrés Guerra Hoyos y Yenny Rozo.

VOTACIÓN

Asprilla Reyes Inti Raúl	SÍ
Díaz Contreras Edgar Jesús	SÍ
Durán Barrera Jaime Enrique	SÍ
Guerra Hoyos Andrés Felipe	SÍ
Hernández Silva Esmeralda	SÍ
Lobo Chinchilla Didier	SÍ
Pérez Pérez Catalina	SÍ
Torres Victoria Pablo Catatumbo	SÍ
Zuleta López Isabel Cristina	SÍ

Finalizada la votación, la Secretaría informa que se han registrado 9 votos en total, todos por el SÍ; en consecuencia, ha sido aprobado el artículo 7º con las modificaciones propuestas.

En desarrollo de la discusión del Proyecto de ley número 74 de 2022 Senado, la Presidencia, ordena pasar a la consideración del artículo 11 sobre el cual hay tres proposiciones radicadas; en su orden cronológico, una firmada por la Senadora Yenny Rozo; la segunda tiene la

firma de la Senadora Esmeralda Hernández, y la tercera está suscrita por los Senadores, Yenny Rozo y Andrés Guerra.

Seguidamente y a solicitud de la Presidencia, la Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva, anuncia que dejan como constancia el texto del artículo 7º, como aparece en el documento de enmienda, y añade:

Presidente, si me permite hago un recuento del acuerdo al que llegamos en este.

Continúa diciendo la Senadora Hernández:

Entiendo, o si no, me corrige Secretario, hay dos proposiciones de la Senadora Yenny Rozo, porque una se presentó el año pasado cuando no había acuerdo; entonces tendríamos que surtir el mismo procedimiento que surtimos en el artículo número 6º. Ayer finalmente llegamos a un acuerdo, recogiendo también las solicitudes que habían hecho los Senadores, Didier, Name y Yenny Rozo, frente a los establecimientos en los que se prohibía la venta.

El artículo original decía lo siguiente: *Queda prohibida la exhibición, comercialización, compraventa, donación, permuta de animales, cualquiera que sea su especie, en vía o espacio público, en tiendas por departamentos, supermercados, a cualquier escala, centros comerciales, bulevares, grandes superficies, paseos comerciales, galerías, centros de abasto y plazas de mercado públicas y privadas, eventos itinerantes comerciales, y hasta allí.* Hicimos la revisión de la definición uno a uno, digamos de las implicaciones que tenían las prohibiciones, y acogiendo las solicitudes que ustedes nos hicieron, quiero dejarles la claridad de cuáles se excluyeron de la prohibición: se excluyeron: **en tiendas por departamentos**, –es decir, si se podrá comercializar en tiendas por departamentos–, **grandes superficies, paseos comerciales, bulevares y galerías**, eso da tranquilidad.

Ahora, había un punto preciso que hablaba de centros comerciales, que fue una discusión que puso sobre la mesa el Senador Name en la anterior sesión, porque, y yo lo entiendo y lo acojo, pues no era lógico prohibir una tienda de mascotas en un centro comercial si cumplía con las condiciones del artículo quinto. Entonces, el artículo quedó de la siguiente manera como resultado del consenso:

Artículo 11. Lugares no autorizados. Queda prohibida la exhibición, comercialización, compraventa, donación, permuta de animales, cualquiera que sea su especie, en vía o espacio público, –en eso teníamos un consenso– en supermercados, a cualquier escala, en centros comerciales –pero con esta claridad– que no cumplan con el artículo quinto de la presente ley, así como en pasillos e islas de centros comerciales, es decir, en tiendas sí se puede, lo que no se podía era en pasillos digamos exhibir animales, quedó acogida esa propuesta que ustedes nos hicieron, eliminamos: grandes superficies, paseos y bulevares, y quedó: ferias permanentes o temporales, centros de abasto y plazas de mercado público privadas, eventos comerciales itinerantes, salvo en jornadas de adopción, hacemos la excepción para el tema de jornadas de adopción.

Parágrafo. La exhibición, comercialización, compraventa, donación, permuta de animales, cualquiera que sea su especie, en lugares no autorizados, acarrearán la aprehensión de los animales por parte de la autoridad administrativa o policial competente y la imposición de las multas aplicables según la Ley 1774 del 2016, o la norma que la modifique o sustituya.

Esto simplemente es una reiteración de una norma que hoy está vigente y yo espero que aquí ratifiquemos

el acuerdo al que llegamos con estas exclusiones y estas modificaciones. Gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, el Senador Didier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Con la aclaración hecha por la Senadora Esmeralda Hernández, en lo que parte del grupo ha concertado, creo que recoge nuestras inquietudes en ese artículo.

Expresa el señor presidente:

Vamos a proceder, la que estamos discutiendo es la de la Senadora Yenny Rozo, que por garantía así no esté, tengo que someterla a votación; y ya habiendo hecho la explicación pertinente, la Senadora Esmeralda y habiendo también el Senador Didier expresado su reconocimiento al avance en el acuerdo o en el consenso, vamos a proceder a la votación de este artículo, ahí también aclaramos, necesitamos negar esta proposición para poder votar la proposición de la Senadora Esmeralda que recoge el nuevo consenso.

Acto seguido, el señor Secretario da lectura a la proposición presentada por la Senadora Yenny Rozo Zambrano, que reza:

Proposición:

Modifíquese el artículo 7º del **Proyecto de ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano, el cual quedará así:

Artículo 11. Lugares no autorizados. Queda prohibida la exhibición, comercialización, compraventa, donación, permuta de animales, cualquiera que sea su especie, en vía o espacio público, en tiendas por departamentos, supermercados, a cualquier escala, centros comerciales, grandes superficies, ferias permanentes o temporales, centros de abasto y plazas de mercado públicas o privadas, salvo jornadas de adopción y lugares autorizados para su comercialización y venta, según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 5º de la presente ley.

Firma

Yenny Rozo Zambrano,
Senadora de la República.

VOTACIÓN NOMINAL

Asprilla Reyes Inti Raúl	NO
Díaz Contreras Edgar Jesús	NO
Durán Barrera Jaime Enrique	NO
Guerra Hoyos Andrés Felipe	NO
Hernández Silva Esmeralda	NO
Lobo Chinchilla Didier	NO
Pérez Pérez Catalina	NO
Torres Victoria Pablo Catatumbo	NO
Zuleta López Isabel Cristina	NO

La Secretaría certifica que se han registrado 9 votos en total, todos por el NO, en consecuencia, ha sido negada la proposición firmada por la Senadora Yenny Rozo Zambrano, y de inmediato se da lectura a la siguiente proposición sobre el artículo 11, que dice:

Proposición:

Modifíquese el artículo 11 del **Proyecto de ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano, el cual quedará así:

Artículo 11. Lugares no autorizados. Queda prohibida la exhibición, comercialización, compraventa, donación, permuta de animales, cualquiera sea su especie, en vía o espacio público, supermercados, a cualquier escala,

centros comerciales que no cumplan con las condiciones del artículo 5° de la presente ley, así como pasillos e islas de centros comerciales, ferias permanentes o temporales, centros de abasto y plazas de mercado públicas o privadas, eventos comerciales itinerantes, salvo jornadas de adopción.

Parágrafo primero: **La exhibición, comercialización, compraventa, donación, permuta de animales, cualquiera sea su especie en lugares no autorizados**, acarreará la aprehensión de los animales por parte de la autoridad administrativa o policial competente y la imposición de las multas aplicables según la Ley 1774 de 2016, o la norma que la modifique o sustituya.

Firma.

Esmeralda Hernández Silva,
Senadora de la República.

Seguidamente la Presidencia abre la discusión sobre la proposición presentada y el señor Secretario realiza el llamado a lista para su votación nominal, así:

VOTACIÓN NOMINAL

Asprilla Reyes Inti Raúl	SÍ
Díaz Contreras Edgar Jesús	SÍ
Durán Barrera Jaime Enrique	SÍ
Guerra Hoyos Andrés Felipe	SÍ
Hernández Silva Esmeralda	SÍ
Lobo Chinchilla Didier	SÍ
Pérez Pérez Catalina	SI
Torres Victoria Pablo Catatumbo	SÍ
Zuleta López Isabel Cristina	SÍ

Una vez surtida la votación, por Secretaría se anuncia que con un total de 9 votos ha sido aprobada la proposición leída.

Interviene el señor presidente, diciendo:

Para dejar también claridad de la manera cómo interpreta mesa directiva el reglamento. Cuando yo tengo dos proposiciones modificatorias, puede que a una le agregue un parágrafo y otra no, pero cuando tengo dos proposiciones modificatorias lo que me dice el reglamento a mí es que tengo que someter la primera que está en el tiempo. En ese orden de ideas no puedo votar una modificatoria de una modificatoria, esa es la interpretación que nosotros le damos en esta Presidencia, y por tal razón, la otra proposición que adiciona un parágrafo, no la someto a consideración por considerar que ya votamos una proposición modificatoria. Quiero saber si alguien tiene alguna duda al respecto, pero creo que es lo pertinente en este caso. Perfecto.

Dando paso a la discusión del artículo 19 del Proyecto de ley número 074-22 Senado, la Senadora Esmeralda Hernández, ponente coordinadora, manifiesta a la Presidencia que deja como constancia el texto acordado sobre este artículo en el documento de enmienda y en su reemplazo, radica una proposición.

Expresa el señor Presidente:

Por consideración con el Senador Name que había pedido que este artículo 19 se discutiera aparte, igual creo que gran parte de las preocupaciones de él se han ido resolviendo en el trámite del proyecto, pero agradezco si alguno de los integrantes de su unidad de trabajo legislativo quiere informarle para que logre llegar a la discusión de este último artículo.

Acto seguido y por instrucciones de la Presidencia, el señor secretario de la Comisión, procede a dar lectura a la siguiente proposición sobre el artículo 19, así:

Proposición:

Modifíquese el artículo 7° del **Proyecto de ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano, el cual quedará así:

Artículo 19. Aves ornamentales de especies domésticas. De conformidad con las características comportamentales propias de estas especies, y con las condiciones de espacio y hábitat requeridas para favorecer el desarrollo y la expresión de sus comportamientos naturales, queda prohibida la cría, venta y comercialización de aves ornamentales de especies domésticas, dentro de los dos (2) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo primero. En un término no superior a seis (6) meses después de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá cuáles son las aves ornamentales, objeto de prohibición del presente artículo.

Esmeralda Hernández Silva,
Senadora de la República.

Con la venia de la Presidencia, la Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva, explica su proposición, diciendo:

Esta fue una discusión que quedó muy inicial en las sesiones pasadas, sí hubo una discusión y acojo además la intervención de la ciudadana que nos acompañó hoy, frente a que no existe claridad puntual en la distinción entre aves ornamentales, aves exóticas, y las distintas tipologías en las que están clasificadas; y acogiendo esa observación justamente por eso radicamos la proposición en la que se establece la obligatoriedad de que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que tiene bajo su custodia todo el tema de fauna silvestre, delimite y defina lo que significan aves ornamentales, para los cuales aplicaría la prohibición de este artículo, y con eso subsanamos un poco la inquietud que ustedes tenían Senadores y Senadoras.

En uso de la palabra, el Senador Didier Lobo Chinchilla, anota:

También presidente, para aclararle a la Comisión que, con la sustentación hecha por la Senadora Esmeralda, pues recoge parte de la inquietud y de la proposición que presentó mi colega, el Senador José David Name, del partido de la U.

Sin otras manifestaciones acerca de la discusión del artículo 19, por Secretaría se realiza la votación nominal, así:

VOTACIÓN NOMINAL

Asprilla Reyes Inti Raúl	SÍ
Díaz Contreras Edgar Jesús	SÍ
Durán Barrera Jaime Enrique	SÍ
Guerra Hoyos Andrés Felipe	SÍ
Hernández Silva Esmeralda	SÍ
Lobo Chinchilla Didier	SÍ
Pérez Pérez Catalina	SÍ
Torres Victoria Pablo Catatumbo	SÍ

De inmediato anuncia el señor Secretario, que se han registrado 8 votos por el SÍ, correspondiente a igual número de Senadores presentes al momento

de la votación, aprobando así el artículo 19, con las modificaciones propuestas.

Acto seguido, la Presidencia pone en consideración el título del proyecto y pregunta a los Senadores si desean que continúe su trámite y pase a segundo debate en la plenaria del Senado y por Secretaría se da lectura al título del proyecto, así:

Título: “Por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano”.

De inmediato, el señor Secretario de la Comisión, anuncia que ha sido aprobado el título del proyecto y su paso a segundo debate por votación ordinaria.

Finalizada la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 074-2022 Senado, se da paso al siguiente punto del orden del día y por instrucción de la Presidencia se anuncia que los siguientes proyectos de ley se discutirán y votarán en la próxima sesión de esta Comisión, en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo número 1° de 2003.

1. Proyecto de ley número 283 de 2023 Senado, 115 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Edwing Fabián Díaz Palta, Iván Leonidas Name Vásquez* y otros.

Honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto, Julia Miranda Londoño, Cristian Danilo Avendaño Fino, Irma Luz Herrera Rodríguez, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Daniel Carvalho Mejía, Luvi Katherine Miranda Peña, Juan Diego Muñoz Cabrera, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo* y otros.

Gaceta del Congreso número 964 de 2022 y 301-2023 Senado.

Ponente: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Anuncio: 25 de abril de 2023.

2. Proyecto de ley número 63 de 2022 Senado, por medio del cual se ordena reconocer, proteger, dar lineamientos y fortalecer la economía campesina, desde un punto de vista asociativo, con el fin de propender por la seguridad y la soberanía alimentaria de la Nación.

Autores: honorables Senadores *José David Name Cardozo, José Alfredo Gnecco, Milene Jarava Díaz, Norma Hurtado Sánchez, Alfredo Rafael Deluque, Juan Carlos Garcés, Berner Zambrano, John Moisés Besaile, Antonio José Correa, Juan Felipe Lemos*.

Honorables Representantes *Wilmer Ramiro Carrillo, José Eliécer Salazar, Astrid Sánchez, Ana Paola García, Saray Robayo, Camilo Esteban Ávila Morales, Teresa Enríquez Rosero, Diego Fernando Caicedo y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*.

Ponente: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Gacetas del Congreso número 888 y 1176 de 2022 Senado.

Anuncio: 1° de noviembre de 2022.

3. Proyecto de ley número 171 de 2022 Senado, por medio del cual se declara al río Ranchería, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Martha Isabel Peralta Epieyú, Roy Barreras Montealegre, Robert Daza Guevara, Fabián Díaz Plata, Inti Asprilla Reyes, Pedro Flórez Porras, Polivio Rosales Cadena* y otros.

Honorables Representantes *Heráclito Landines Suárez, Carmen Ramírez Boscán, Alirio Uribe Muñoz y Erick Velasco Burbano*.

Gacetas del Congreso número 1083 y 1511 de 2022 Senado.

Ponente: honorable Senador *Inti Asprilla Reyes*.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

4. Proyecto de ley número 100 de 2022 Senado, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, Humberto De la Calle Lombana, Fabián Díaz Plata, Iván Leonidas Name Vásquez, Jonathan Ferney Pulido; honorables Representantes Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Carolina Giraldo Botero, Juan Diego Muñoz Cabrera, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Daniel Carvalho Mejía, Jaime Raúl Salamanca Torres, Alejandro García Ríos, Julia Miranda Londoño y Juan Sebastián Gómez González*.

Ponente: honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Gacetas del Congreso número 899 y 1197 de 2022 Senado.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

5. Proyecto de ley número 261 de 2022 Senado, por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de salud pública y protección animal y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Ponente: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Gacetas del Congreso número 1639 y 1697 de 2022.

Anuncio: 25 de abril de 2022.

6. Proyecto de ley número 262 de 2022 Senado, por medio de la cual se garantiza la creación e implementación de estrategias territoriales de esterilización y adopción de caninos y felinos en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Ponente: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Gaceta del Congreso número 1639 de 2022 Senado y 262 de 2023.

7. Proyecto de ley número 287 de 2023 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del Glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Ponente: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Gacetas del Congreso número 163 y 262 de 2023.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

8. **Proyecto de ley número 124 de 2022 Senado**, por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del sistema cenagoso de la Zapotosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Didier Lobo Chinchilla, Jorge Benedetti Martelo, Antonio Zabaraín Guevara, Arturo Char Chaljub, Carlos Abraham Jiménez, Ana María Castañeda Gómez* y otros.

Honorables Representantes *Hernando González, Jairo Humberto Cristo Correa, Carlos Alberto Cuenca Chaux, John Edgar Pérez Rojas, Jorge Méndez, Lina María Garrido Martín, Mauricio Parodi Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Víctor Andrés Tovar, Betsy Judith Pérez Arango, Adriana Carolina Arbeláez, Javier Alexander Sánchez Reyes* y otros.

Ponentes: honorables Senadores *Didier Lobo Chinchilla* (Coordinador) y *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

Gacetas del Congreso número 946 de 2022 y 239 de 2023 Senado.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

9. **Proyecto de ley número 265 de 2022 Senado**, por la cual se autoriza a las entidades territoriales, la compra directa de tierras, de propiedad privada rural por venta voluntaria de sus propietarios, dentro de la política de subsidio integral de acceso a tierras para la población campesina, ganadera, trabajadores agrarios, mujeres campesinas jefes de hogar, comunidades negras e indígenas, población en condición de discapacidad, población de talla baja, vendedores ambulantes o informales, conductores, taxistas y/o mototaxistas, adulto mayor, población víctima del conflicto armado, campesinos afectados por calamidades públicas naturales sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Josué Alirio Barrera, Esteban Quintero Cardona, Paola Holguín, Efraín Cepeda, Martha Peralta, María Fernanda Cabal, Andrés Guerra, Juan Diego Echavarría, Ciro Ramírez, Lorena Ríos, Jorge Benedetti, Enrique Cabrales, José Vicente Carreño, Alejandro Chacón, Alfredo Marín, Liliana Benavidez, Jonathan Pulido, Alejandro Vega, Carlos Meisel, Paulino Riascos, Mauricio Giraldo* y otros.

Ponente: honorable Senadora *Yenny Roza Zambrano*.

Gacetas del Congreso número 1653 de 2022 Senado y 281 de 2023 Senado.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

10. **Proyecto de ley número 248 de 2022 Senado**, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Julio Roberto Salazar Perdomo* y *Nicolás Antonio Barguil*.

Honorables Senadores *Miguel Ángel Barreto Castillo, José Alfredo Marín, Nicolás Albeiro Echeverry Albarán, Liliana Esther Bitar, Carlos Andrés Trujillo, Óscar Mauricio Giraldo, Juan Carlos García Gómez* y otros.

Ponente: honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

Gacetas del Congreso número 1491 de 2022 Senado y 342 de 2023 Senado.

Anuncio: 16 de mayo de 2023.

11. **Proyecto de ley número 86 de 2022 Senado**, por la cual se establecen los lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos especiales (RSE), en el marco de la responsabilidad extendida del productor.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez*.

Ponente: honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*.

Gacetas del Congreso número 896 y 1196 de 2022 Senado.

Anuncio: 1° de noviembre de 2022.

12. **Proyecto de ley número 45 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalecen las Plazas de Mercado Públicas del país, se promueve la conservación de su patrimonio cultural y se mejoran como espacio para la comercialización de los productos provenientes de las economías campesina, familiar y comunitaria y se estimula la economía solidaria, se impulsan los mercados campesinos y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo, Sandra Ramírez, Imelda Daza*.

Honorables Representantes *Omar de Jesús Restrepo, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán, Pedro Baracutao García Ospina, Carlos Alberto Carreño, Germán José Gómez López* y *Juan Pablo Salazar*.

Ponentes: honorables Senadores *Pablo Catatumbo Torres Victoria* (Coordinador), *Marcos Daniel Pineda García, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Didier Lobo Chinchilla* y *César Augusto Pachón Achury*.

Gacetas del Congreso número 885 y 1519 de 2022 Senado.

Anuncio: 1° de noviembre de 2022.

13. **Proyecto de ley número 99 de 2022 Senado**, por la cual se ordena la conversión de los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y establecimientos similares hacia el modelo de refugios de fauna y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, María José Pizarro, Guido Echeverri, Fabián Díaz, Iván Name Vásquez* y *Alexander López*.

Honorables Representantes *Santiago Osorio, Elkin Ospina, Jaime Salamanca, Juan Sebastián Gómez, Katherine Miranda* y *Daniel Carvalho*.

Ponentes: honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga* y *Jaime Durán Barrera*.

Publicación: **Gaceta del Congreso** número 1569 de 2022.

Anuncio: 25 de abril de 2022.

14. **Proyecto de ley número 98 de 2022 Senado**, por la cual se crea la Licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano, Inti Asprilla, Fabián Díaz, Iván Name, Andrea Padilla, Jonathan Pulido*; los representantes *Carolina Giraldo, Julia Miranda, Elkin Rodolfo, Catherine Juvinao, Juan Diego Muñoz, Cristian Avenaño, Santiago Osorio, Jaime Salamanca, Alejandro García, Sebastián Gómez, Martha Alfonso* y *Duvalier Sánchez*.

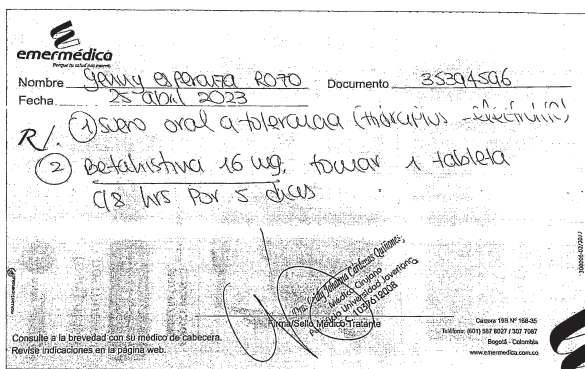
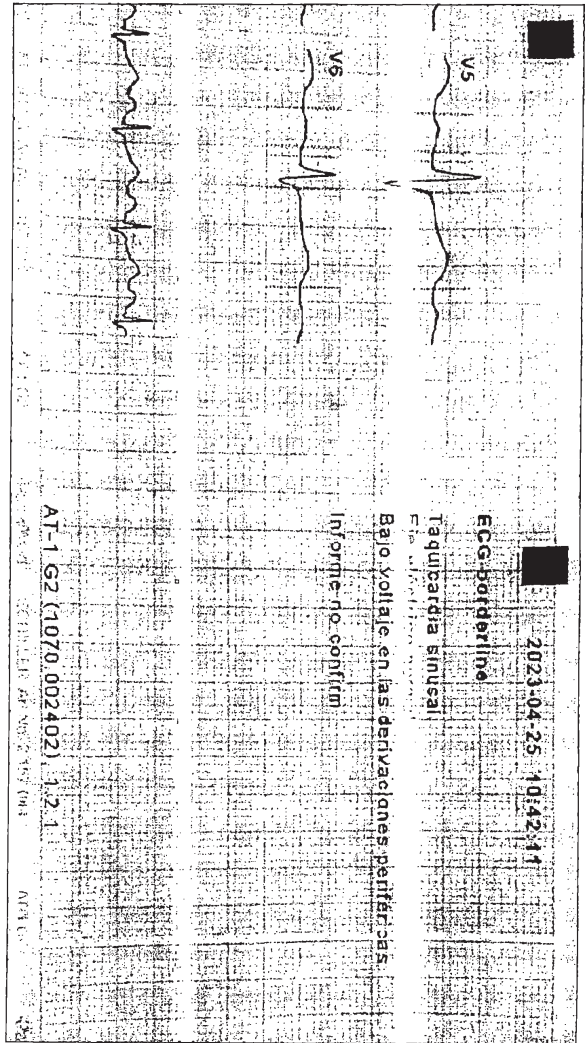
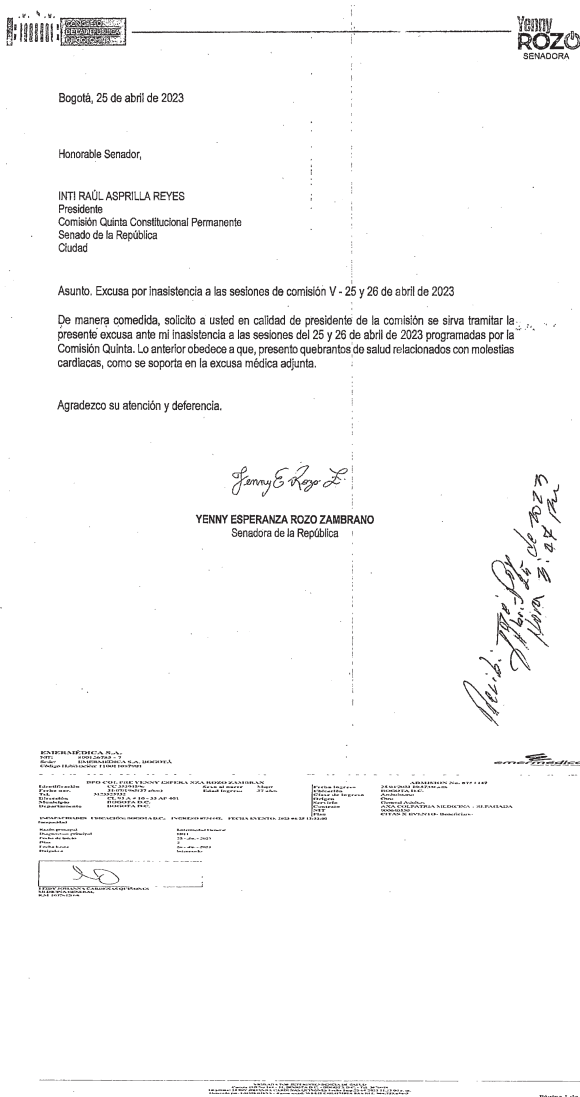
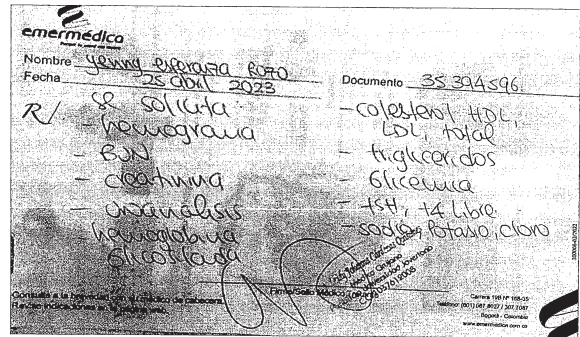
Ponente: honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Gaceta del Congreso número 897 y 1553 de 2022 Senado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión y se convoca para mañana miércoles 26 de abril a las 10:00 a. m.

Firman la presente acta,

Anexo: soportes excusa Senadora Roza Zambrano Yenny.



INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Presidente

ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ
Vicepresidente

DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ
Secretario General